

Bogotá D.C,

PARA: **ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES**
Director de Contratación

DE: **LUIS ERNESTO ACOSTA GUTIÉRREZ**
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE
ATENCIÓN ESPECIALIZADO – CAMPO, VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE
BOSA, BOGOTÁ D.C.”**

Respetado Doctor,

El día 24 de diciembre de 2018, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, cuyo objeto es *“Realizar la Asistencia Técnica Integral en la Formulación, Estructuración y Ejecución del proyecto de Infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores - Campo Verde ubicado en la localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C.”*.

Adicionalmente, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER teniendo en cuenta los estudios y diseños y demás documentos de viabilidad recibidos de parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presenta los siguientes Estudios Previos para la contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”**, por el esquema de precio unitarios fijos sin formula reajutable.

Por todo lo anterior, remitimos el presente Estudio Previo, para la elaboración de los Términos de Referencia del proceso de selección del Contratista de Obras, previo trámite de aprobación ante el Comité Técnico. Lo anterior, sin perjuicio de dar inicio al proceso de selección hasta tanto la Dirección de Contratación valide que se cumple con todos los requerimientos necesarios para su inicio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1 ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo 2016-2020 “*Bogotá Mejor para Todos*” tiene como objeto general propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que se enfrenta una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá D.C. y hacer una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Además, el Plan de Desarrollo 2016-2020 “*Bogotá Mejor para Todos*”, se estructura a partir de 3 pilares y cuatro ejes transversales, concordantes con el Programa de Gobierno. Para la construcción de dichos pilares y ejes se han identificado programas intersectoriales a ser ejecutados desde cada una de las entidades distritales y en algunos casos con la participación del sector privado. Los programas se encuentran estructurados de forma tal que permiten identificar el diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, el objetivo, la estrategia expresada a nivel de proyectos y las metas de resultados a partir de las cuales se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los objetivos trazados.

Así mismo, dentro del Plan de Desarrollo 2016-2020 “*Bogotá Mejor para Todos*”, se encuentra enmarcada la construcción de comunidad, con la que se pretende consolidar espacios seguros y confiables para la interacción de la sociedad, mediante la ejecución de programas orientados a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, acompañados de la ejecución de un programa de cultura cívica, que preparen a Bogotá D.C. para la paz, que incrementen el sentido de pertenencia por ella y que se complementen con espacios culturales, recreativos y deportivos para transformarla, donde en cuyos espacios urbanos se conocen los vecinos, participan en actividades constructivas y se preocupan por su entorno.

Por una parte, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, creada mediante la Ley 57 de 1989, sociedad pública, anónima, del orden nacional, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, dotada de personería jurídica. Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, su objetivo es la financiación de proyectos de infraestructura, enfocados a promover el progreso regional y urbano de beneficio común.

En resumen, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER es la banca de desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura, que mejoran la calidad de vida de los colombianos; siendo el socio estratégico de las regiones, con el objeto de generar bienestar para la gente.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia creada mediante Acuerdo No. 637, de fecha 31 de marzo de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones". Esta secretaría es creada como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital,

el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias; todo esto con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

Por todo lo anterior, el día veinticuatro (24) de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuyo objeto es **“Realizar la Asistencia Técnica Integral en la Formulación, Estructuración y Ejecución del Proyecto de Infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.”**

También, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, buscan conjuntamente que la ejecución del proyecto **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.**, sea una solución piloto en la prestación de los servicios de justicia, localizado en un área de cesión para equipamientos al interior del Plan Parcial Campo Verde de la localidad de Bosa – Bogotá D.C., para concentra en un solo lugar los siguientes servicios:

- Centro Integral de Justicia – CIJ: que busca en un solo concepto la oferta de justicia formal, no formal y comunitaria, así como de resolución pacífica de conflictos, está conformada por: Unidades de Reacción Inmediata – URI, Casa de Justicia, Centro de Traslado y Protección, y Comando de Atención Inmediata – CAI.
- Centro de Atención Especializado – CAE: espacios físicos en los que adolescentes y jóvenes, mayores de 16 años y menores de 18 años de edad, en conflicto con la ley penal, cumplen sanción de privación de la libertad.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en Cláusula Novena – Patrimonio Autónomo del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, que establece *“la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los servicios de una sociedad Fiduciaria, para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo, los recursos que se le transfieran que serán destinados, para la ejecución del proyecto definido por la Secretaría, (...)”*, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con Fiduciaria La Previsora S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. 0006 de 2017, cuyo objeto es:

“(i) La constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos;

(ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba contratos y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de las entidades públicas, vinculadas igualmente a través de contratos y/o contrato interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS”.

En ese sentido, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 0006 de 2017, es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de conformidad con el Decreto 663 de 1993, y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten, ni tampoco a la remisión que dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos. Así mismo, la jurisdicción para las controversias jurisdiccionales no será la jurisdicción de lo contencioso administrativo, como lo prescribe el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011, será entonces la jurisdicción civil ordinaria. Respecto de la Ley 1150 de 2007, la norma que resulta aplicable es su artículo 13, que en razón al régimen especial de derecho privado de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y las específicas sobre inhabilidades e incompatibilidades; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes, que está exclusivamente destinado a los fines del mismo.

Por consiguiente, y en virtud del régimen del Código de Comercio y demás disposiciones aplicables, el Manual Operativo y los Términos de Referencia, que establecen las condiciones y requisitos para la validez, eficacia y exigibilidad de las ofertas, de conformidad con lo enunciado en el acápite 1.2 “Estructuración” de la Cláusula octava – Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, del Contrato Interadministrativo N° 1153 de 2018: “(...) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para contratar la construcción de obra e interventoría, para el desarrollo del proyecto del contrato interadministrativo. (...)”, se llevará a cabo el presente proceso de selección para la contratación derivada requerida para cumplir con el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.

Por todo esto, y en cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER requiere adelantar la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C”**.

1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene como meta dentro del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, lograr la construcción y aprestamiento de dos (2) Centros Integrales de Justicia, así como la construcción de un (1) Centro de Atención Especializado para albergar a jóvenes en conflicto con la ley que tienen una medida de privación de la libertad. En cumplimiento de este alcance se tienen los siguientes resultados, productos e indicadores:

- **Meta Resultado 21:** Justicia Para Todos, consolidación del sistema distrital de justicia.
- **Meta Producto:** 100% diseñados e implementados 2 Centros Integrales de Justicia:
 - Fase 1 (5%) Ubicación de predios.
 - Fase 2 (20%) Estudios y Diseños.
 - Fase 3 (40%) Construcción.
 - Fase 4 (100%) Puesta en funcionamiento.
- **Indicador:** Porcentaje de diseño e implementación de dos (2) Centros Integrales de Justicia.

- **Meta Producto:** 100% de implementación de dos (2) Centros de Atención Especializada – CAE, para la sanción privativa de la libertad:
 - Fase 1 (5%) Ubicación de predios.
 - Fase 2 (20%) Estudios y Diseños.
 - Fase 3 (40%) Construcción.
 - Fase 4 (100%) Puesta en funcionamiento.
- **Indicador:** Porcentaje de implementación de dos (2) Centros de Atención Especializada para la sanción privativa de la libertad.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene los siguientes objetivos específicos, entre otros:

1. Mejorar las condiciones de infraestructura de los Equipamientos de Justicia del Distrito que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia.
2. Mejorar y ampliar el número de equipamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
3. Adecuar y dotar de los elementos requeridos, los equipamientos del Sistema Distrital de Justicia para prestar un mejor servicio a la ciudad.
4. Incrementar la capacidad operativa de los equipamientos mediante el suministro de herramientas tecnológicas que les permita incrementar su capacidad para brindar respuestas Integrales desde el Acceso a la Justicia.
5. Adquirir, construir, tomar en arrendamiento, remodelar o mantener predios o edificaciones. Así como, proveer lo indispensable para la adecuada dotación de los mismos, de tal forma que se garantice el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia.

Por otra parte, el Sistema Distrital de Justicia de Bogotá D.C., erigió como estructura orgánica y misional el Acceso a la Justicia, para que oriente, integre y articule la oferta institucional de la justicia nacional, distrital y local. Sin embargo, en Bogotá D.C. existe una baja relación entre los operadores de justicia, como lo evidenció la publicación de la Editorial Dejusticia, de título “Casas de Justicia: Una buena idea mal administrada”, de fecha 15 de septiembre de 2015, en la que se indica “(...) *este no ha tenido una coordinación fuerte que le dé coherencia y efectividad*” al programa. Además, su funcionamiento depende más del compromiso y la capacidad de los gobiernos locales que del modelo, por lo que solo el 15% de las personas que llegaron a las Casas de Justicia durante el periodo de 2012 a 2015, fueron atendidas.

Adicionalmente, dentro de los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto de Inversión No. 7510, denominado “*Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá*”, cuyo objetivo es “*Fortalecer los equipamientos para el acceso a la Justicia en el Distrito Capital a través del mejoramiento de los existentes, la construcción de nuevas infraestructuras y la dotación de los mismos*”. Este proyecto de inversión se ejecuta en 20 localidades de Bogotá D.C., 19 urbanas y 1 rural, realizando actividades orientadas a la construcción, mantenimiento y sostenimiento de equipamientos de justicia necesarios, que contempla el desarrollo de los Centros Integrales de Justicia, Casas de Justicia, Unidades Permanentes de Justicia y Unidades de Mediación y Conciliación.

Por ello, y teniendo en cuenta que muchas de estas dependencias no cuentan con sedes propias, y que las existentes son insuficientes por los altos costos, es necesario realizar las adecuaciones en cada localidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaria de Gobierno y el Plan Maestro de Equipamientos en cumplimiento del Decreto 563 de 2007, en cuanto a su localización, espacio, dotación, etc., así como la reubicación

definitiva de las entidades encargadas de prestar servicios de justicia, por ejemplo jueces de pequeñas causas y competencias múltiples al interior de las Casas de Justicia y otros equipamientos de justicia del Distrito.

También, la Secretaría Distrital de Salud en su informe de marzo 2016, señaló que las Unidad Permanente de Justicia - UPJ no cumple con los requisitos mínimos de higiene requeridos para su correcta operación. En cuanto a las Casas de Justicia, se tiene que además de los problemas de articulación institucional mencionados anteriormente, se encuentra que tan solo 8 de las 19 casas cumplen con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

A todo esto, en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA se tiene que el 86% de quienes infringieron la ley, entre los años 2010 y 2015, correspondía a hombres y el 14% a mujeres. En relación con el rango de edad, el 35% tenía 17 años, el 29% 16 años, el 23% 15 años, el 12% 14 años y el 1% 18 años. Es importante destacar que, en la actualidad, la sanción promedio de quienes ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA está entre 14 y 18 años, lo que genera que el 40% de la población atendida en los Centros de Atención Especializada - CAE sean mayores de 18 años lo que representa dificultades para el logro de las finalidades de este sistema y hace que el modelo de atención disminuya su eficacia pedagógica y restaurativa.

De igual forma, Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, establece que el acceso a la justicia implica disponer de una infraestructura adecuada, necesaria y suficiente que permita recoger la oferta de justicia, para lo que es necesario que los equipamientos se fortalezcan no sólo con dotaciones que garanticen el ejercicio de sus funciones sino con herramientas jurídicas, metodológicas y tecnológicas, que permitan aglutinar la oferta institucional, convocar la participación comunitaria y transformar la percepción negativa sobre la administración de justicia, dando respuestas integrales, eficaces y eficientes al ciudadano. Por esto, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, mediante memorando con radicado No. 2017-3200155633, remitió el formato de solicitud de bienes y servicios a través del que sustentó la necesidad de construir un Centro de Atención Especializada - CAE y un Centro Integral de Justicia en la localidad de Bosa, específicamente en el Plan Parcial de Campo Verde.

Dados los hechos señalados, y ante la necesidad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de construir un Centro de Atención Especializada - CAE y un Centro Integral de Justicia en la localidad de Bosa, se estructura la presente convocatoria para desarrollar, la **“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C”**.

Los estudios y diseños técnicos para la ejecución del proyecto **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.** fueron contratados, ejecutados, validados y aprobados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con el Contrato de Consultoría No. 671 de 2018 y Contrato de Interventoría No. 689 de 2018, quienes en virtud de ello procedieron a su estructuración y aval técnico, siendo responsables de los productos elaborados. En tal sentido, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER procederá conforme lo definido en la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, que define:

- a) **ETAPA No. 1 - FORMULACIÓN:** En esta etapa se adelantará el acompañamiento por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER a la SDSCJ en la revisión de los estudios, diseños, componentes, etc., adelantados por el Consorcio Campo Verde mediante Contrato de Consultoría No.

671 de 2018, con el fin de verificar que los productos se ajusten a los parámetros de presentación y contenido, al manual operativo de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER.

El objetivo de esta fase es verificar que las especificaciones técnicas se ajusten al presupuesto.

- b) **ETAPA No. 2 - ESTRUCTURACIÓN:** Esta etapa comprenderá la gestión precontractual y contractual, del proyecto presentado por el Consorcio Campo Verde mediante el Contrato de Consultoría No. 671 de 2018, el cual busca reducir los riesgos que se puedan presentar en la selección de contratistas y posterior ejecución del proyecto.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ALCANCE DEL PROYECTO

1.3.1 Objeto

El objeto del presente proceso de selección es la **“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C”**.

1.3.2 Alcance del Proyecto

Conforme a los diseños y estudios técnicos, como a los permisos y licencias, entregados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el alcance del proyecto corresponde a la **“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C”**; incluyendo el trámite para la obtención de los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras.

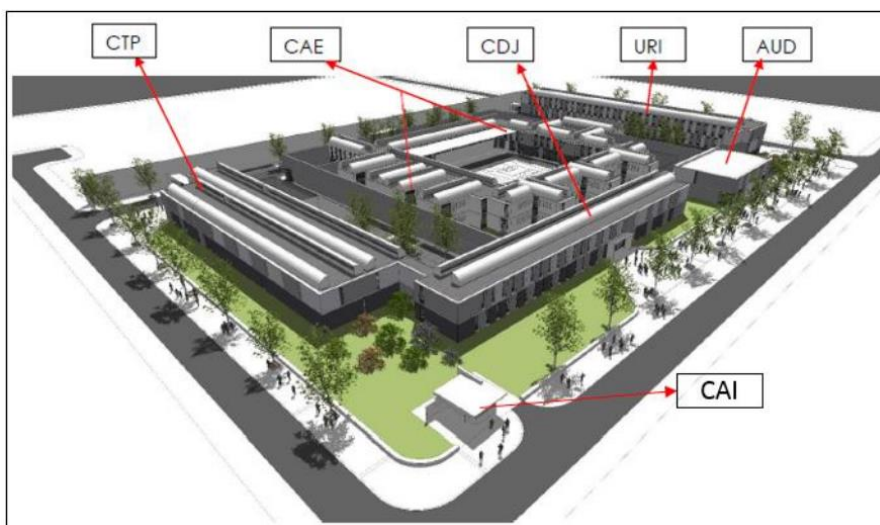
Se aclara que la puesta en funcionamiento a que hace referencia el objeto del contrato se entiende como la obligación del contratista a entregar los espacios correctamente terminados y funcionales, cumpliendo la totalidad de especificaciones técnicas que les son establecidas, que no supone que dichas áreas entrarán en operación una vez las obras sean recibidas a satisfacción.

Los equipamientos que componen el proyecto son:

#	EQUIPAMIENTO	NOMENCLATURA	AREA (m ²)
A	Centro de Traslado por Protección	CTP	1543,56
B	Casa de Justicia	CDJ	1652,08
C	Unidad de Reacción Inmediata	URI	3799,61
D	Centro de Atención Especializado	CAE	5173,57
E	Auditorio	AUD	406,26
F	Centro de Atención Inmediata	CAI	49,49
G	Exteriores		15115,76
	TOTAL		27740,33

La siguiente es la descripción de las entidades a ejecutar dentro del proyecto **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.:**

- **Unidad de Reacción Inmediata (URI):** es un equipamiento que contiene grupos especializados de la Fiscalía, que se encargan de recibir las denuncias que presentan las personas relacionadas con la eventual comisión de delitos y posteriormente según su clasificación las remiten a la respectiva unidad de fiscalía para que investigue.
- **Casa de Justicia (CDJ):** se encuentra dentro de los equipamientos que por su funcionalidad pertenecen a la categoría de prevención y resolución pacífica de conflictos y el Plan Maestro establece que las Casas de Justicia son Centros multi-agenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios para la resolución de conflictos, donde se aplican mecanismos de justicia formal y no formal.
- **Centro de Traslado por Protección (CTP):** es un equipamiento para la aplicación de las medidas de protección a las personas que deambulan en estado de indefensión o de grave excitación con peligro para su integridad o de otras personas, cuya residencia no puede ser localizada.



- **Centro de Atención Especializado (CAE):** Son los espacios físicos en los cuales los adolescentes o jóvenes en conflicto con la ley Penal, cumplen sanciones de privación de la libertad, y dicha sanción se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho años (18) que sean hallados responsables de la comisión de Delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.
- **Centro de atención inmediata (CAI):** Son equipamientos destinados al funcionamiento de comandos de policía que obedecen a la necesidad de desconcentrar los servicios de las estaciones de policía, lo cual permite dar autonomía operativa a partir de la modificación del sistema tradicional de la vigilancia ordinaria por turnos.
- **Auditorio (AUD):** Es un espacio que ofrece un servicio de apoyo que hace parte del Centro de Atención Especializada – Campo Verde, el cual cuenta con 3 salas múltiples y un hall, en el cual las personas pueden ingresar a una sala determinada. La sala múltiple 3 cuenta con un acceso peatonal interno para la URI; de igual forma estas salas pueden ser usadas por cualquiera de las entidades del proyecto (URI

- CAE – CJ- CTP). Para el ingreso de las personas al auditorio se tiene un acceso peatonal externo ubicado sobre la Carrera 94.
- **Exteriores:** Conjunto de trabajos y obras que se realizan fuera de los edificios, para complementar y mejorar el funcionamiento de los equipamientos que componen el proyecto.
 - Accesos vehiculares: Dentro del urbanismo externo se tienen propuestos 2 accesos vehiculares, uno sobre la Calle 85 Sur destinado al acceso y salida de oficiales y visitantes, y otro sobre la Calle 87 Sur para el acceso y salida de funcionarios únicamente. Posteriormente, cada una de las entidades tiene el acceso a los parqueaderos privados, a excepción del CTP y la Casa de justicia que lo comparten; por otra parte, todas las entidades comparten los parqueaderos de visitantes que se ubican al lado de ambos accesos vehiculares.
 - Accesos peatonales: Puesto que se edificarán las 4 entidades en el mismo sitio, cada entidad cuenta con su acceso peatonal interno y externo a excepción del CTP y el CAE, donde es necesario ingresar al proyecto para luego si dirigirse a la entidad correspondiente.

Este alcance podrá ser disminuido o adicionado a consideración de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER y del Contratante, que a su criterio podrán indicar que se construya o no alguno o varios de los equipamientos que conforman el proyecto. En consecuencia de lo anterior, el Contratante no reconocerá ningún valor y/o indemnización y/o reclamación por la no ejecución de los equipamientos que sean excluidos.

El proyecto Obras del **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.**, contempla entre otras las siguientes actividades:

1. Preliminares
2. Cimentación
3. Estructura en concreto
4. Concreto arquitectónico
5. Instalaciones mecánicas – ventilación mecánica y aire acondicionado
6. Instalaciones hidrosanitarias, incendio y gas
7. Instalaciones eléctricas
8. Mampostería
9. Cubiertas en concreto – lucarnas
10. Pañetes internos y externos, dilataciones
11. Enchapes
12. Instalación de pisos
13. Impermeabilización
14. Iluminación
15. Cielo rasos y tabiquerías
16. Seguridad, control, cableado estructurado y detección
17. Ventanería
18. Puertas ventanas
19. Puertas
20. Carpintería metálica
21. Dotación baños
22. Cerraduras y herrajes

23. Pintura interna y externa
24. Cocina
25. Obras exteriores
26. Equipos especiales y señalización
27. Aseo y limpieza
28. Suministro electricos, mobiliario fijo y mobiliario

1.3.3 Localización del Proyecto

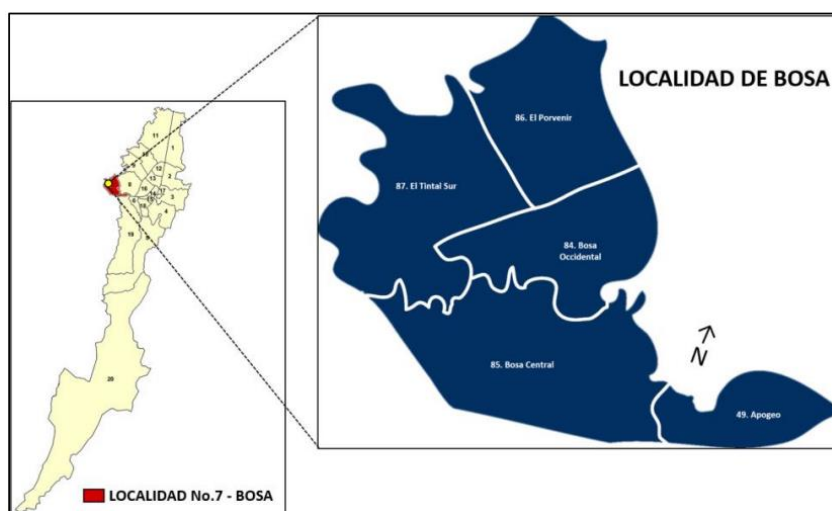


Figura 1 – Ubicación de la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá.

El área metropolitana de Bogotá es una conurbación colombiana no oficialmente constituida, por lo que su extensión exacta varía de acuerdo a la interpretación. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), esta conurbación está compuesta por: Bogotá como su centro y por los municipios de Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, La Punta Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá.

(Fuente: <http://www.bogota.gov.co/> consultado en Febrero 5 de 2018).

El predio se encuentra ubicado en la localidad No. 07 – Bosa, que se encuentra circunscrita dentro de los siguientes límites:

Norte: con la localidad de Kennedy

Sur: Autopista Sur hasta la calle 77 sur -Calle 60a del municipio de Soacha (Cundinamarca) y calle 57R sur con Ciudad Bolívar.

Este: Río Tunjuelito, con la localidad de Kennedy.

Oeste: Río Bogotá, con los municipios de Soacha (Corregimiento 1 y Comuna 3 La Despensa) y Mosquera (Cundinamarca).

“Bosa es la localidad número siete del Distrito Capital de Bogotá D.C., ubicada en el suroccidente de la ciudad. Entre sus residentes predomina el estrato socioeconómico dos (2), caracterizado por sus sitios de culturales como

el Parque de Bosa, donde su iglesia es principal atractivo histórico; la Casa de la Cultura y el Cabildo Indígena en Bosa Palestina, en honor a los muiscas.

De acuerdo con el Departamento Administrativo de Planeación - DAPD, la UPZ Tintal Sur está ubicada en la parte suroccidental de la localidad de Bosa y tiene 564,9 Ha de extensión, donde 119,3 Ha están clasificadas como suelo protegido, 228,7 Ha corresponden a suelo de expansión y 61,4 Ha son zonas sin desarrollar ubicadas en suelo urbano. Esta UPZ limita, al norte, con el Río Bogotá; al oriente, con la futura Avenida Bosa (calle 59 sur); al sur, con la Avenida Tintal (carrera 110 sur), la futura Avenida San Bernardino y con el Río Tunjuelito, límite de la UPZ por el costado occidental.

1.3.3.1 Localización del Inmueble en la Localidad



Figura 2 – Ubicación del predio donde se ejecutará el proyecto.

A su vez el predio donde se construirá el proyecto se encuentra limitado por el norte con la carrera 95, por el sur con la carrera 94, por el oriente con la futura calle 85 sur y por el occidente con la futura calle 86 sur como se muestra en la anterior imagen. La dirección exacta del lote es Calle 85 Sur # 94-35.

1.3.3.2 Información General del Predio



Figura 3. Ubicación general del inmueble, vías de acceso y elementos de referencia

Ciudad:	Bogotá D.C.
Dirección:	Calle 85 Sur # 94-35.
Localidad:	Bosa
N° Localidad:	7
UPZ:	87 Tintal sur
Barrio Catastral	205322 Campo Verde, 105322 San Bernardino XXII
RUPI:	Registro Único de Propiedad Inmobiliaria 4215 – 5
CHIP:	AAA0262TFMS
Licencia de Urbanismo:	Resolución N° MLU-RES 11-3-1108 del 07 de abril de 2017 emitido por la CURADURÍA URBANA 3
Plano de Urbanismo:	CU3-B630/4-13, CU3-B630/4-15 CU3-B630/4-19
N° Matricula Inmobiliaria:	50S-40738684
Propiedad	Fideicomiso Ciudadela Campo Verde
Área total de Lote:	22.518,63 m2.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el proyecto Obras del **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.** a contratar, el contrato a suscribir será de OBRA.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo previsto para la ejecución del Contrato de Obra es de **CATORCE (14) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por la Consultoría de los estudios y diseños del proyecto.

El Acta de Inicio del Contrato de Interventoría deberá firmarse simultáneamente con el Acta de Inicio del Contrato de Obra, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

2.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta el presupuesto a cargo de la SDSCJ y de acuerdo a la entrega de los recursos para la ejecución del contrato interadministrativo No. 1153 de 2018, se observa que los recursos de los componentes de obra provienen como se detalla a continuación:

Registros Presupuestales y Valores a Afectar									
Año	UE	RP	CDP	Subpro	Fac. Usar	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
		No	No		Ho				
2018	02	856	565	23-18-03-23-7300-03-03	01-32	01-01-0543-Contribución Adicional Reformativa y Ampliación física para Equipamientos propios del Sector	\$85,004,218	\$	\$85,004,218
2018	02	857	566	23-18-03-23-7300-03-03	01-371	01-01-0543-Contribución Adicional Reformativa y Ampliación física para Equipamientos propios del Sector	\$114,613,000	\$	\$114,613,000
2018	02	860	569	23-18-03-23-7300-03-03	01-12	01-01-0543-Contribución Adicional Reformativa y Ampliación física para Equipamientos propios del Sector	\$17,917,165,073	\$	\$17,917,165,073
2018	02	866	571	23-18-03-23-7300-03-03	01-14	01-01-0543-Contribución Adicional Reformativa y Ampliación física para Equipamientos propios del Sector	\$13,465,367,796	\$	\$13,465,367,796
2018	02	855	564	23-18-03-23-7300-03-03	01-552	01-01-0543-Contribución Adicional Reformativa y Ampliación física para Equipamientos propios del Sector	\$8,770,765,756	\$	\$8,770,765,756
2018	02	861	570	23-18-03-23-7300-03-03	01-7	01-01-0543-Contribución Adicional Reformativa y Ampliación física para Equipamientos propios del Sector	\$20,954,022,576	\$	\$20,954,022,576
2018	02	858	567	23-18-03-23-7300-03-03	01-359	01-01-0543-Contribución Adicional Reformativa y Ampliación física para Equipamientos propios del Sector	\$233,354,144	\$	\$233,354,144
2018	02	859	568	23-18-03-23-7300-03-03	01-231	01-01-0543-Contribución Adicional Reformativa y Ampliación física para Equipamientos propios del Sector	\$80,527,000	\$	\$80,527,000
TOTAL FACTURA							\$61,621,419,561	\$	\$61,621,419,561

Dentro del presupuesto anteriormente descrito, se tiene los recursos correspondientes a la ejecución de las obras.

Para la contratación se cuenta con la Constancia de Disponibilidad de Recursos No. 2, del 17 de julio de 2019, pertenecientes a recursos de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y expedida por la Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios y el Vicepresidente Técnico de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER.

El total de los recursos disponibles para la contratación requerida asciende a la suma **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.CTE (\$ 56.795.135.710,00)**, incluido el AIU de las obras civiles, la administración de los suministros, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, el IVA a los suministros, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

2.4 PRESUPUESTO ESTIMADO – PE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

El Presupuesto Estimado - PE para la ejecución del Contrato de Obras es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.CTE (\$ 56.795.135.710,00)**, incluido el AIU de las obras civiles, la administración de los suministros, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, el IVA a los suministros, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

El presupuesto estimado de la convocatoria se encuentra discriminado en el **Anexo No. 1 – PRESUPUESTO ESTIMADO**, a este documento.

A continuación, se detallan los valores correspondientes al mínimo y al máximo del Presupuesto Estimado – PE para la obra civil y los suministros, así

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO	VALOR MAXIMO
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO EJECUCIÓN DE OBRA	\$ 49.907.348.703,00	\$ 55.452.609.670,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO EJECUCIÓN DE SUMINISTROS	\$ 1.208.273.436,00	\$ 1.342.526.040,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO EJECUCIÓN DE OBRA Y SUMINISTROS	\$ 51.115.622.139,00	\$ 56.795.135.710,00

El valor mínimo establecido corresponde al menor valor que podría ofrecer el proponente para la ejecución de las obras, garantizando estándares de calidad y cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas en las Especificaciones Técnicas, Estudios y Diseños y documentos del proceso de selección. Por lo tanto, el valor de la oferta presentada no podrá ser inferior al valor mínimo ni superar el valor máximo del presupuesto so pena de rechazo de la misma.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con él se realizará la evaluación

económica, por lo que desde ahora el oferente acepta dicha condición y por tanto, dado el caso, las consecuencias que de este ajuste se deriven.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria, ni ser inferior al valor mínimo establecido. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

2.5 METODOLOGIA DE CALCULO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE

El Presupuesto Estimado – PE, adjunto a este documento, publicado en el marco de este proceso de selección hace parte de los productos estructurados y elaborados de acuerdo con el alcance y obligaciones a cargo del Contrato de Consultoría No. 671 de 2018 y Contrato de Interventoría No. 689 de 2018, contratados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que incluye actividades y cantidades de obra, acordes con los estudios y diseños técnicos del proyecto. Para la determinación del Valor del Presupuesto Estimado – PE, se multiplicaron las cantidades de obras proyectadas de cada una de las actividades a ejecutar por sus valores unitarios conforme a los precios del mercado. A estos valores se le aplicaron los costos indirectos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad, impuestos y demás gravámenes aplicables. El Cuadro de Cantidades de Obras y Presupuesto del proyecto fue elaborado por el Consorcio Campo Verde, y revisado y avalado por la Interventoría, Nelsy Lidia Cruz Suárez, y corresponde a los precios de la zona de ejecución del proyecto, por lo que cualquier responsabilidad o consecuencia derivada de la inexactitud, falsedad, inconsistencia o incoherencia de dicha información, no corresponde ni le es atribuible a la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER.

De manera previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar la ubicación de los sitios de disposición de material sobrante de la obra que cuenten con autorización del Distrito o aquellos autorizados que se encuentren en el área de influencia del proyecto.

De igual forma, previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar en el área de influencia del proyecto, las canteras más cercanas que cumplan con los requisitos mínimos de operación establecidos en las normas que regulen la materia. Dicha previsión estará encaminada a garantizar el abastecimiento de los materiales pétreos requeridos para el desarrollo de las obras objeto del contrato. La propuesta económica que sobre estos ítems presente el proponente deberá corresponder a los valores del mercado del área de influencia, de acuerdo con el Presupuesto Estimado – PE para el proceso de selección.

El presente proceso de selección es por el esquema de precio unitarios fijos sin fórmula reajutable.

Así mismo, los oferentes deberán revisar para la estructuración de su propuesta las Especificaciones Técnicas y planos de los estudios y diseños, toda vez que en aquellos eventos en que el Contratista de las Obras, durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las Especificaciones Técnicas del proyecto y durante la ejecución del mismo se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

Para la convocatoria el proponente deberá tener en cuenta las Especificaciones Técnicas del proyecto, que hacen parte de los documentos publicados en la página web de la entidad.

También, el oferente deberá tener en cuenta en la estructuración de su propuesta el plazo de ejecución de las obras, ver numeral 2.2 Plazo de Ejecución del Contrato de estos Estudios Previos, independientemente del momento de elaboración y presentación de la propuesta económica.

Con relación a la presentación de la oferta económica, los proponentes deberán diligenciar el Formato Oferta Económica, publicado con los documentos del proceso de selección, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia el presupuesto adjunto al presente documento.

2.6 COSTOS INDIRECTOS

Para la determinación del Presupuesto Estimado – PE se han considerado los siguientes costos indirectos, tenido en cuenta su incidencia así:

2.6.1 Administración

- ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- ✓ Gastos de oficina.
- ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos (mínimo dos copias una de ellas para interventoría), servicios públicos, copias, vallas, campamentos, señalización, cerramiento en lámina necesario con sus soportes, conexiones servicios públicos provisionales en obra, implementación del plan de gestión social, manejo ambiental y reputacional, implementación de plan de gestión de calidad, trámites y conexiones ante entidades prestadoras de servicios públicos, trámites y gestiones para permisos, cualquier tipo de pruebas que se requieran incluyendo los materiales e insumos necesarios para las mismas, pólizas, gastos de legalización, entre otros.
- ✓ Informes mensuales, finales y aquello exigidos por la Contratante.
- ✓ Impuestos, tasas y tributos aplicables.

2.6.2 Imprevistos

- ✓ Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo se tiene en cuenta los imprevistos que pueden surgir con base en la matriz de riesgos del presente proceso, adicionalmente con este imprevisto el contratista debe solventar todas aquellas dificultades técnicas que surjan durante la ejecución de la obra (excavación - cimentación - estructuras – concretos – cubiertas, cargas adicionales por sistema de antigranizo, recubrimientos de epóxicos por factores de humedad, salinidad, entre otros).

2.6.3 Utilidad

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

2.7 CONDICIONANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS

Se ha determinado para estos componentes los tope máximos a los que deberá ceñirse el proponente, por lo tanto la propuesta económica presentada, para los rubros indicados, no podrá ser superior a estos so pena de rechazo de la misma.

2.7.1 Componente Obra Civil

Tope Máximo (%)	Componente
16,973	Administración (%)
2.00	Imprevistos (%)

2.7.2 Componente Suministro

Tope Máximo (%)	Componente
11.712	Administración Suministros (%)

2.8 VERIFICACIÓN DE VALORES UNITARIOS

Se verificará que todos los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no excedan al **VALOR MÁXIMO** del valor unitario del ítem correspondiente, ni sea inferior al **VALOR MÍNIMO** del mismo, estipulados en el **PRESUPUESTO ESTIMADO - PE**, so pena de rechazo de la oferta.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso más cercano y con el que se realizará la evaluación económica.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones y/o ajustes a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

2.9 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución, legalización, cierre y liquidación del Contrato a que hubiere lugar, del orden nacional o local.

Adicionalmente, tendrá en cuenta los costos de las pólizas incluidas en el numeral **GARANTIAS** de los presentes Estudios Previos y todos los demás impuestos que se generen por la celebración y ejecución del Contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras, los impuestos aplicables en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 (FIDUPREVISORA S.A), será el Contratante y realiza la contratación bajo el régimen jurídico del derecho privado.

2.10 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago de las obras es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del Contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista de Obras, aprobadas por la Interventoría y entregadas al Contratante, a la la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica.

El Contratista de Obras no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

2.11 CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por cantidades de obra aquellas definidas en el Presupuesto Estimado – PE de las obra, entregado por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, conforme el alcance del Contrato de Consultoría No. 671 de 2018 y Contrato de Interventoría No. 689 de 2018, de conformidad con los estudios y diseños técnicos y a las necesidades estimadas de la obra objeto del proyecto. Estas mismas cantidades deberán ser presentadas en la Propuesta Económica del proponente, razón por la que durante la ejecución de las obras podrán ser objeto de aumento, disminución o supresión durante el desarrollo de las actividades.

2.12 FORMA DE PAGO

La Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, en su calidad de Contratante, realizará el pago al Contratista de Obra del valor de las actividades ejecutadas, de la siguiente manera:

- Pagos parciales de acuerdo con actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, que deberán contar con el visto bueno e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por la Interventoría y que se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.
- De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), que se devolverá al Contratista de las Obras una vez cumplidos los siguientes requisitos:
 - a. Entrega de los documentos requeridos para la entrega de obras y señalados en los Términos de Referencia, a la Interventoría y al PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018.
 - b. Suscripción del Acta de Liquidación del Contrato por todas las partes.
 - c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de Garantías del presente documento.

NOTA 1: Dada la naturaleza del Contrato de Obras, los suministros de accesorios, elementos, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría.

NOTA 2: El Contratista de las Obras debe tener en cuenta al momento de la facturación, que todas las facturas deben ser emitidas a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 con NIT 830.053.105-3, de conformidad con el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo No. 1153-2018.

2.13 MAYORES CANTIDADES DE OBRA

El Contratista de las Obras está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en el formato "Oferta Económica", previa autorización de la Interventoría y de la Supervisión de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre la Interventoría y el Contratista de las Obras, con el visto bueno de la Supervisión de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del Contrato de Obras, antes de ser autorizadas por la Interventoría y ejecutadas por el Contratista, será necesaria la celebración de la adición al Contrato correspondiente, previa verificación y aprobación del Contratante, que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías.

2.13.1 Ítems o actividades no previstas

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato de Obras, pero cuya ejecución no fue pactada.

Cuando los Ítems No Previstos impliquen el aumento del valor estimado del Contrato de Obras, antes de ser autorizadas por la Interventoría y ejecutadas por el Contratista, será necesaria la celebración de la adición al Contrato correspondiente, previa verificación y aprobación del Contratante, que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el Contratista está obligado a ejecutarlos, previa celebración del otrosí respectivo entre las partes.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, previo concepto de la Interventoría y de los recursos disponibles en el Contrato Interadministrativo No. 1153 del 2018, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y la SDSCJ.

2.13.2 Prohibición

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el Contrato o mayores cantidades, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo Contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER no reconocerá valores por tal concepto.

2.13.3 Determinación del precio

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del Análisis de Precios Unitarios, por parte del Contratista de Obras, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos o materiales básicos y las tarifas de personal, incluido IVA, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios que se encuentren relacionados en la oferta presentada por el proponente.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los Análisis de Precios Unitarios previsto, ni en la lista de precios de insumos entregados, será acordado entre Contratista e Interventoría, y sometido a la aprobación de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, previa verificación de los precios por parte de la Interventoría. El Contratista de Obras dispondrá de dos (02) días calendario siguiente a la comunicación en la que la Interventoría le informe sobre la necesidad del ítem o actividad no prevista, para presentar el correspondiente Análisis de Precio Unitario del INP y demás soportes, que deberá ceñirse al valor de los insumos contenido en los análisis de precios unitarios o en la lista de precios de insumos presentados por el Contratista para los ítems o actividades contractuales.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

Nota: Dentro de los APU's de las actividades de pilotes preexcavados y fundidos se deberá considerar un desperdicio en el Concreto determinado así:

- Hasta del 20% en pilotes de diámetros iguales o mayores a 80 cm.
- Hasta del 30% en pilotes de diámetros inferiores a 80 cm.

Lo anterior, con el fin de asumir los sobrevolumenes de consumo de concreto en la actividad. Sólo se reconocerá al Contratista de las Obras los metros de pilote ejecutadas respecto a las medidas indicadas en los planos estructurales.

3 MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 MODALIDAD

El presente proceso de selección se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.1 De la Convocatoria Pública del Manual Operativo Patrimonio Autónomo Derivado – PA Asistencia Técnica FINDETER SDSCJ 1153-2018, que indica “Es aquella modalidad por la cual se convoca al público en general, es decir a un número indeterminado de personas para que en igualdad de condiciones presenten una oferta de acuerdo con los términos de referencia” y siguiendo lo determinado en el numeral 4.5 Procedimiento para las Convocatorias Públicas y Privadas del Manual Operativo Patrimonio Autónomo Derivado – PA Asistencia Técnica FINDETER SDSCJ 1153-2018.

3.2 CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Infraestructura de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del Contrato de Obra, su tipo, alcance, valor y complejidad, y en aras de propender por la selección objetiva de un Contratista de Obras idóneo que ejecute el proyecto con las mejores especificaciones y recursos en términos de calidad y funcionalidad, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

3.2.1 Experiencia Específica del Proponente

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del Proponente, y deberá ser en:

- **CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** que se encuentran definidas en el Título K-2.6. Grupo de Ocupación Institucional del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Para la acreditación de la Experiencia Especifica del Proponente, **NO SE ACEPTAN** las siguientes edificaciones o espacios:

1. De la Tabla K.2.6-1, Asilos y Otros Similares:

Tabla K.2-9
Subgrupo de ocupación institucional de reclusión (I-1)

Asilos
Otros similares

2. De la Tabla K.2.6-2, Puestos de Primeros Auxilios, Orfanatos, Ancianatos, Hospicios, laboratorios clínicos, dispensarios y Otros Similares:

Tabla K.2-10
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Puestos de Primeros Auxilios
Orfanatos
Ancianatos
Dispensarios
Laboratorios Clínicos
Hospicios
Otros similares

3. De la Tabla K.2.6-3, Otras instituciones docentes:

Tabla K.2-11
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Otras instituciones docentes

4. De la Tabla K.2.6-4, Estaciones de bomberos, estaciones de defensa civil, instituciones militares y Otros Similares:

Tabla K.2-12
Subgrupo de ocupación institucional de seguridad pública (I-4)

Estaciones de Bomberos
Estaciones de Defensa Civil
Instituciones Militares
Otros similares

5. De la Tabla K.2.6-5, Otros Similares:

Tabla K.2-13
Subgrupo de ocupación institucional de servicio público (I-5)

Otros similares

(Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

Para efectos de acreditar la Experiencia Específica del Proponente, se deberán presentar **MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS** ejecutados y terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. La sumatoria del valor de los contratos terminados y aportados deberá ser igual o mayor a **1.5 veces** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.
- ii. Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA** igual o superior a **9.000 m2**.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **“ÁREA CUBIERTA”** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **“CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, el no cumplimiento de la anterior condición dará como consecuencia el rechazo de la certificación.

3.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCION

Sólo serán objeto de evaluación las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

A las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros procederá la evaluación económica y el cálculo de los factores de ponderación según los criterios establecidos en el presente numeral.

Al proponente que cumpla con las exigencias que se describen a continuación se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
Propuesta Económica	50
Experiencia adicional a la mínima habilitante	20
Factor Operacional	20
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

La información para los factores de calificación debe ir en el sobre 2 de la propuesta presentada por el proponente.

3.3.1 Propuesta Económica (Hasta 50 Puntos)

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con las reglas establecidas en los Términos de Referencia del proceso de selección. El puntaje máximo para la evaluación económica será de cincuenta (50) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Evaluación Económica	Hasta 50 puntos
TOTAL	Hasta 50 puntos

3.3.2 Experiencia adicional a la mínima habilitante (20 puntos)

Se asignará puntaje a las propuestas que acrediten una experiencia específica adicional a la aportada en la experiencia mínima habilitante, por lo que el proponente deberá acreditar mediante MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES, terminados y ejecutados previamente a la fecha de cierre del proceso, y celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

- **CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** que se encuentran definidas en el Título K-2.6. Grupo de Ocupación Institucional del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Para la acreditación de la Experiencia Específica del Proponente, **NO SE ACEPTAN** las siguientes edificaciones o espacios:

1. De la Tabla K.2.6-1, Asilos y Otros Similares:

Tabla K.2-9
Subgrupo de ocupación institucional de reclusión (I-1)

Asilos
Otros similares

2. De la Tabla K.2.6-2, Puestos de Primeros Auxilios, Orfanatos, Ancianatos, Hospicios, laboratorios clínicos, dispensarios y Otros Similares:

Tabla K.2-10
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Puestos de Primeros Auxilios
Orfanatos
Ancianatos
Dispensarios
Laboratorios Clínicos
Hospicios
Otros similares

3. De la Tabla K.2.6-3, Otras instituciones docentes:

Tabla K.2-11
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Otras instituciones docentes

4. De la Tabla K.2.6-4, Estaciones de bomberos, estaciones de defensa civil, instituciones militares y Otros Similares:

Tabla K.2-12
Subgrupo de ocupación institucional de seguridad pública (I-4)

Estaciones de Bomberos
Estaciones de Defensa Civil
Instituciones Militares
Otros similares

5. De la Tabla K.2.6-5, Otros Similares:

Tabla K.2-13
Subgrupo de ocupación institucional de servicio público (I-5)

Otros similares

(Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada en el numeral Experiencia Específica del Proponente de los Criterios Mínimos de Selección Habilitantes, por lo que la asignación de este puntaje se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE	PUNTAJE
Si el proponente acredita un contrato que cuente con un área de construcción cubierta igual o superior a 4.500 m ²	10 puntos
Si el proponente acredita dos (2) contratos, cada uno de ellos con un área de construcción cubierta igual o superior a 4.500 m ²	20 puntos
TOTAL	Hasta 20 puntos

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, el no cumplimiento de la anterior condición dará como consecuencia el rechazo de la certificación.

Nota 2: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la Experiencia Específica del Proponente de los Criterios Mínimos de Selección Habilitantes.

Nota 3: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello.

Nota 4: Por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.

3.3.3 Factor Operacional (20 puntos)

Garantía Extendida de Equipamientos: Se asignarán Veinte (20) puntos para el proponente que garantice y oferte garantías extendidas contra defectos de fabricación o mala calidad por el plazo de 2 años contados a partir de la entrega del proyecto a la SDSCJ y se compromete a reemplazar o reparar por su cuenta cualquier pieza o parte del mismo que sea requerida por defectos de fabricación o mala calidad, en relación con los equipos requeridos para el adecuado funcionamiento de las labores en la edificación, como ascensores, duplicadores en parqueadero, equipos de bombeo, equipos de la red contra incendio, UPS, subestaciones y plantas eléctricas, equipos de CCTV, Comunicaciones y todos los demás.

Dentro de esta Garantía Extendida de Equipamientos el proponente debe garantizar y ofertar los mantenimientos preventivos y correctivos de equipamientos por el plazo de 2 años contado a partir de la entrega del proyecto a la SDSCJ y FINDETER.

Los puntos derivados del Factor Operacional se calcularán así:

FACTOR OPERACIONAL	PUNTAJE
No presenta Garantía Extendida de Equipamientos	0 puntos
Presenta Garantía Extendida de Equipamientos	20 puntos
TOTAL	Hasta 20 puntos

Nota 1: La carta de ofrecimiento de la Garantía Extendida de Equipamientos será vinculante, deberá ser presentada en el formato destinado para ello debidamente suscrita por el respectivo representante legal.

Nota 2: Por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.

Nota 3: El proponente debe indicar en la carta de ofrecimiento de la Garantía Extendida de Equipamientos que garantiza y oferta los mantenimientos preventivos y correctivos de equipamientos por el plazo de 2 años contado a partir de la entrega del proyecto a la SDSCJ y FINDETER.

3.3.4 Incentivo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional, para efectos de lo anterior, el proponente señalará el porcentaje de personal de origen nacional a contratar para la ejecución del contrato y de acuerdo con el origen del oferente. Se asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Entre 81% y 100%	10 puntos
Entre 50% y 80%	5 puntos
Entre 0% y 49%	0 puntos
TOTAL	Hasta 10 puntos

NOTA 1: Para efectos de lo anterior se deberá allegar certificación juramentada en la que declara inequívocamente el porcentaje de personal nacional colombiano a utilizar en la ejecución del contrato. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

NOTA 2: Se entiende por propuesta de origen nacional a la presentada por un oferente de origen colombiano verificado con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el mismo, o extranjero proveniente de un país con el cual exista trato nacional por reciprocidad, caso en el cual el proponente deberá mencionar e identificar esta situación en su declaración; la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER verificará tal situación en la página web de Colombia Compra Eficiente.

3.4 REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, en los Términos de Referencia de la convocatoria.

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRAS

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista de Obras se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del Contrato de Obras, de los documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de los Estudios Previos, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del proyecto, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y artículo 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del Contratista de Obras las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de Los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de la Interventoría, el Contratante, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
6. Suscribir las actas que en desarrollo del Contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria para la ejecución del proyecto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato.

8. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
11. Constituir en el plazo establecido, las garantías respectivas del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
12. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del Contrato.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o el Distrito según corresponda.
14. Suministrar y disponer el equipo necesario para la ejecución del Contrato, desde el momento en que el Interventor lo disponga.
15. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Contratista de Obras y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
16. Garantizar al Contratante que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Distrito o a terceros por esta causa, por lo tanto las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el Contratista.
17. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del Distrito. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Además, deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista informará, en primera instancia al Contratante para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
18. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del Contrato.
20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del Contrato.
21. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral Personal Mínimo y Dedicaciones Mínimas de este documento.
22. Asumir el valor adicional del Contrato de Interventoría cuando la mayor permanencia sea imputable al Contratista de Obra.
23. Utilizar la información entregada por la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER o PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 y la Secretaría

- Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del presente Contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
24. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del Contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.
 25. Participar a través del Representante Legal o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los que podrá asistir la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
 26. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
 27. Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018, a la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en todas las reuniones a las que estos lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.
 28. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato.
 29. Colaborar con PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018, con la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento.
 30. Utilizar la imagen de la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 y de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éstos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
 31. Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del Contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
 32. Velar porque el Contratante, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del Contrato.
 33. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al Contratista de las Obras, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
 34. Presentar un informe final de ejecución sobre el avance de las actividades realizadas en desarrollo del Contrato.
 35. Mantener durante la ejecución del proyecto el Personal Mínimo y Dedicaciones Mínimas establecidos en los Términos de Referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se tenga el Personal Mínimo Requerido, previo requerimiento que sobre el particular efectué la Interventoría. Realizados máximo tres (3) requerimientos al Contratista, la Interventoría solicitará al PATRIMONIO AUTONOMO el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del Contrato.

36. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, que hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia y del Contrato, cuidando que la información que se socialice y las actividades que se ejecuten no estén limitadas por algún acuerdo de confidencialidad y reserva, y estará en cabeza del Contratante definir tal condición.
37. Realizar tomas aéreas periódicas del avance presentado en la ejecución de las obras.
38. Las demás que por ley, los Términos de Referencia y el Contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del proyecto.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente, y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudios previos, Términos de Referencia, adendas y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución del Contrato con eficiencia y eficacia. Además el Contratista asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades precontractual y contractual del Contrato.
2. Entregar a la Interventoría, previa suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto por el Contratista de Obra. Así mismo, deberá presentar el Presupuesto General de Obra, sus respectivos Análisis de Precios Unitarios y lista de precios de insumos.
3. Suscribir el Acta de Inicio de Obra, previa aprobación de la póliza exigida y demás requisitos previos.
4. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente Contrato.
5. Garantizar la entrega de los suministros de accesorios, equipos y demás materiales e insumos en los frentes de obra donde se requieran.
6. Efectuar mensualmente o las veces que se requieran reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales, cuidando que la información que se socialice y las actividades que se ejecuten no estén limitadas por algún acuerdo de confidencialidad y reserva, y estará en cabeza del Contratante definir tal condición.
7. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. Además, deberá implementar métodos constructivos que mitiguen la afectación de otras redes de servicios públicos.
8. El Contratista de Obra deberá adelantar las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo.
Adicionalmente, deberá según lo establecido en las actividades del presupuesto y en las Especificaciones Técnicas, atendiendo la información contenida en los planos y con el apoyo que brindara la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como formulador del proyecto, al igual que la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER bajo el esquema de Asistencia Técnica; realizar la localización física de las redes que se van a intervenir, implementado metodologías que permitan su identificación de manera práctica, ágil y minimizando el impacto que se pueda generar en la zona de intervención.
9. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el Contratista bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o el Contratante.

10. Radicar las facturas correspondientes a las Actas de Recibo Parcial de Obra, junto con los soportes técnicos que sean cumplimiento de sus obligaciones, para revisión y aval de la Interventoría.
11. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos récord de la totalidad del proyecto, que deberán ser entregados al Contratante con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del Acta de Terminación del Contrato.
12. Instalar una (1) valla de información de la obra de mínimo 10 m², en el sitio de ejecución indicado por la Interventoría, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por el Contratante. Esta valla deberá actualizarse y permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del Contrato de Obra. Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla, deben ser incluidos por los proponentes, dentro de la Administración en la elaboración de la propuesta económica.
13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
14. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostáticas, de estanqueidad, de resistencia del concreto y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del Interventor o el Contratante para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
15. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, dispuesto para cada frente de trabajo que para ello se determine con el Interventor.
16. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
17. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
18. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación, cumpliendo con las exigencias vigentes en el Distrito. Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
19. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato garantizando las características fijadas en los estudios y diseños del proyecto, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
20. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, debidamente aprobadas por la Interventoría y avaladas por el Contratante, de conformidad con lo siguiente:
 - a) Informe ejecutivo.
 - b) Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - c) Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
 - d) Registros fotográficos.
 - e) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
 - f) Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - g) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - h) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

- i) Informe de seguridad industrial.
 - j) Informe de manejo ambiental.
 - k) Informe de gestión social.
 - l) Actualización del programa de ejecución de obra.
 - m) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 - n) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
21. Presentar Informes Mensuales, que deberán ser aprobados por la Interventoría y avalados por el Contratante, de conformidad con lo siguiente:
- a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
 - b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
 - c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, planos record de obra, registro fotográfico y todo lo demás, debidamente aprobado por la Interventoría.
 - e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
 - f. Registros fotográficos.
 - g. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
 - h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 - j. Informe de seguridad industrial.
 - k. Informe de manejo ambiental.
 - l. Informe de gestión social.
 - m. Actualización del programa de ejecución de obra.
22. Llevar una bitácora de obra, es decir una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el Director de Obra, el Residente de Obra y el Director de la Interventoría y Residente de Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Contratante.
23. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría. Los informes y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo. Para la entrega de los documentos de archivo producidos, como resultado del desarrollo de las funciones de las obligaciones del Contratista, requiriéndose el cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, en lo referente a sus artículos 2, 11, 15 y 24, el Decreto 514 de 2006, el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los artículo 1 y 2 del Acuerdo No. 035 de 2002 del Archivo General de la Nación y los parámetros establecidos por el Programa de Gestión Documental PGD SDSCJ 2018 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

24. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
25. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el Contratante, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría.
26. Para el desarrollo del Contrato, el Contratista deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del Contrato en los plazos pactados contractualmente. Estos serán presentados por el Contratista y deberán estar avalados por el Interventor, conjuntamente con el Contratante.
27. El Contratista deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para realizar las labores propias de sus funciones, conforme la dedicación solicitada en Personal Mínimo Requerido.
28. Las obras deben ejecutarse cumpliendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, demás lineamientos técnicos en materia de la tipología del proyecto y siguiendo las Especificaciones Técnicas de construcción del proyecto.
29. El Contratista deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
30. En el evento de presentarse durante la ejecución del Contrato un cambio o variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del Contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del Contrato por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del Contrato.
31. El Contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el Contrato, sin previa aprobación por la Interventoría y el Supervisor de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y el Contratante, y se haya suscrito la respectiva modificación al Contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al Contrato, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.
32. Será obligación del Contratista ejecutar los Ítems No Previstos - INP requeridos para asegurar la funcionalidad y operatividad del proyecto, previo cumplimiento de lo dispuesto en el anterior numeral y demás disposiciones establecidas en el presente documento. Para lo que dispondrá de dos (2) días calendario siguiente a la comunicación en la que la Interventoría le informe sobre la necesidad del ítem o actividad no prevista, para presentar el correspondiente Análisis de Precio Unitario del INP, que deberá ceñirse al valor de los insumos contenido en los análisis de precios unitarios o en la lista de precios de insumos presentados por el Contratista para los ítems o actividades contractuales.
33. Presentar Informe Final, que será aprobado por la Interventoría y avalado por el Contratante, y contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra.
 - ii. Libro de medidas
 - iii. Planos record de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.
 - c. Manual de mantenimiento y operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos

instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.

- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- i. Registro fotográfico definitivo.
- j. Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER (en caso de que aplique).

El Contratista debe entregar como mínimo los productos del Informe Final del proyecto en original, una (1) copia física y dos (2) copias magnéticas.

34. Tramitar todos los permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, por lo que deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden nacional o distrital, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes sin generar gastos adicionales para el Contratante, hasta la obtención del resultado esperado, que es la expedición del Acto Administrativo emitido por la autoridad competente.
35. Llevar a cabo la implementación del Plan de Manejo Ambiental atendiendo las condiciones particulares del proyecto y aquellas establecidas por el distrito según Anexo.
36. Como parte de los Lineamientos de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, el Contratista deberá realizar cuatro (4) socializaciones, correspondientes a las etapas previo inicio de obras, durante preentrega y al finalizar las mismas. Las socializaciones se realizarán con base en los temas planteados en detalle en el documento de Especificaciones Técnicas y en los lineamientos del anexo 4, sin perjuicio de que estos puedan ser ajustados o complementados por solicitud del Contratante con previa aprobación de la Interventoría; cuidando que la información que se socialice y las actividades que se ejecuten no estén limitadas por algún acuerdo de confidencialidad y reserva, y estará en cabeza del Contratante definir tal condición.
37. El Contratista deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del Contrato, presentando un plan de trabajo y una programación para cada uno de los frentes de trabajo que serán ejecutados dentro del Contrato, que serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades y definición de la ruta crítica del proyecto.
El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar la intervención general y de las intervenciones específicas que se realizan en cada uno de los procesos del proyecto y de las demás obras a construir.
38. Suscribir el acta de inicio.
39. Suscribir el Acta de Terminación del contrato.
40. Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final del Contrato.
41. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
42. Entregar a la Interventoría el Plan de Gestión del Riesgo.

43. El Contratista, con el personal especializado solicitado en los Términos de Referencia, deberá realizar durante los primeros treinta (30) días de ejecución, sin que ésta labor afecte el normal inicio y desarrollo de las obras según Curva “S” y programación aprobada, una revisión de los estudios, diseños y en general de la información que hace parte del proyecto y en caso de requerirse deberá, coordinar y advertir cualquier situación que pueda afectar la funcionalidad de las obras o el normal desarrollo del proyecto. Los productos de dicha revisión deberán ser consignados en un único informe que será revisado por la Interventoría. La interventoría establecerá la pertinencia de su aplicación dentro del proyecto. Las acciones, ajustes o cambios que sean necesarios, que puedan ser resueltos en obra concertado con Interventoría y la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, serán realizados por el Contratista con el personal mínimo exigido en el Contrato. En caso de tratarse de modificaciones, complemento o re-diseños sustanciales o de fondo que amenacen la operación o funcionalidad o estabilidad de la obra, estos serán remitidos con las debidas recomendaciones y acciones a seguir ante la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER para que éste pueda informar al estructurador del proyecto, con la consecuente implicación que de ello se derive.
44. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido.
45. Contar con disponibilidad inmediata a partir de la fecha de inicio del Contrato de dos (2) piloteadoras en buen estado de funcionamiento, anexando soportes de su propiedad o asegurando que dispone de la misma en alquiler, por lo que deberá allegar certificación por escrito que será entregada junto con los demás requisitos previo a la suscripción del Acta de Inicio. Lo anterior, con el fin de garantizar la ejecución del pilotaje previsto en los diseños del proyecto. El Contratista podrá bajo su responsabilidad aumentar el número exigido en éste numeral, conforme la necesidad en la ejecución del proyecto, sin que implique mayor costo alguno al Contratante. Los costos ocasionados por el equipo serán asumidos por el Contratista.
46. Disponer inmediata a partir de la fecha de inicio del Contrato de una (1) Planta de Concreto con una producción acorde a las necesidades reales a la ejecución del proyecto y dos (2) Carros Mixer con disponibilidad permanente en el sitio de la obra. Los anteriores equipos deben tener condiciones óptimas de operación, anexando soportes de su propiedad o asegurando que dispone de la misma en alquiler para lo que deberá allegar certificación por escrito que será entregado junto los demás requisitos previo a la suscripción del Acta de Inicio. El Contratista podrá bajo su responsabilidad aumentar el número exigido en éste numeral, conforme la necesidad en la ejecución del proyecto, sin que implique mayor costo alguno al Contratante. Los costos ocasionados por el equipo serán asumidos por el Contratista.
47. El Contratista, una vez sea terminada la etapa de cimentación del primer edificio de acuerdo con lo establecido en los hitos del numeral 12.8 Curva S, el Contratista, deberá instalar dos (2) torre grúa con la capacidad necesaria para suplir los requerimientos de la obra, no obstante y debido al tamaño de las obras a ejecutar, El Contratista podrá bajo su responsabilidad aumentar el número exigido en éste numeral, conforme la necesidad de la ejecución del proyecto, sin que implique mayor costo alguno al Contratante. Los costos relacionados con el suministro e instalación de las torres grúas, deben ser incluidos por los proponentes en los APU de las actividades que involucren trasiego de concretos, equipos y materiales en la elaboración de la propuesta económica.
48. Apoyar al Contratante, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la atención y elaboración de las respuestas de manera oportuna de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de entes de control, demandas, quejas y reclamos relacionados con la ejecución de la obra.

49. Sí, por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del Contrato de Obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del Contrato de Interventoría, El Patrimonio Autónomo Derivado PA Asistencia Técnica FINDETER SDSCJ 1153-2018 descontará dicho valor de las sumas que al Contratista de Obra se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, el Patrimonio Autónomo Derivado PA Asistencia Técnica FINDETER SDSCJ 1153-2018 podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar El Patrimonio Autónomo Derivado PA Asistencia Técnica FINDETER SDSCJ 1153-2018 para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
50. Las demás que por Ley, los Términos de Referencia y Minuta del Contrato de Obra le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

4.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES OBRA

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

4.3.1 Obligaciones Generales

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones del Contratante, como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales donde participe la totalidad del personal del contratista que interactúa con la CONTRATANTE, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión del contrato a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio.
2. Garantizar que en la obra no se afecte ninguna especie arbórea, de lo contrario, se deberá realizar el trámite de manejo silvicultural frente a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, hasta la obtención del permiso.
3. Implementar en obra un sistema de limpieza o lavado de llantas de todos los vehículos que salgan de la obra. Para tal efecto el contratista a su costo implementará para el funcionamiento de dicho sistema el personal necesario y las obras que este requiera como desarenador, sedimentador, trampas de grasas, rampas, etc. En ningún caso podrá realizarse el vertimiento de estas aguas sin tratamiento previo.
4. Garantizar, durante la vigencia del Contrato, que los vehículos que transporten personal, herramientas o equipos de trabajo, propios del Contratista, que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la Interventoría al iniciar el contrato y cuantas veces sea renovado el mencionado certificado de los vehículos utilizados, durante la ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental (establecida por la SDSCJ) en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Contratante.

6. Cumplir estrictamente, con el plan de manejo ambiental de acuerdo con el anexo 6 del artículo 2º del Decreto 563 de 2007, Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia para Bogotá D.C., y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Tener como base de referencia la Guía Ambiental del Plan Maestro de Seguridad, Defensa y Justicia (Decreto 563 de 2007, Art. 2 Documentos del Plan, numeral 4. Formato 5. Guía Ambiental). Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas que al respecto se encuentren vigentes.

4.3.2 Gestión Integral de Residuos

1. Implementar la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015, demás que modifique o adicione y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la entidad y de la SDA; mediante la entrega de: reportes mensuales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del presente contrato. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría dichos informes los primeros tres 3 días de cada mes con los soportes descritos en el Instructivo.
2. Presentar a la Interventoría, cada vez que se lleve a cabo el desarrollo de las actividades objeto del contrato donde se generen residuos peligrosos /o especiales como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEEES, disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría y ésta a la Supervisión del contrato, los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
3. Garantizar que la Obra al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría un informe mensual donde comunique el cumplimiento de esta cláusula y en el cual se anexe el registro fotográfico correspondiente.
4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1973 de 1995. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría un informe mensual donde comunique el cumplimiento de esta cláusula y en el cual se anexe el registro fotográfico correspondiente.

4.3.3 Uso Eficiente del Agua

Dando cumplimiento a la Política Cero Desperdicio de Agua por el DISTRITO, cuyo eje central es el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, se establecen las siguientes obligaciones ambientales:

1. Realizar la instalación de válvulas de cierre (registros) en cada área donde existan puntos hidráulicos intervenidos, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en puntos específicos debido a la posible presencia de fugas.

2. Realizar la instalación en un 100% de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos intervenidos (excepto en pocetas y lava traperos), con tecnología tipo sensor y tipo push, dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009.
3. Realizar la instalación del 100% de sistemas sanitarios ahorradores de agua de alta eficiencia (en caso de ser intervenidos) dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009.

En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría y la Supervisión del contrato un informe que permita evidenciar el cumplimiento de estas obligaciones.

4.3.4 Uso Eficiente de la Energía

Dando cumplimiento a la Política Cero Desperdicio de Energía aplicado por el DISTRITO, cuyo eje central es el ahorro y uso eficiente del recurso energético, se establecen las siguientes obligaciones ambientales:

1. Garantizar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural.
2. Realizar la instalación al 100% de bombillos ahorradores de la más alta eficacia y luminarias con tecnología LED, dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007, Decreto 895 de 2008 y a la Resolución 180606 de 2008.
3. Implementar circuitos de iluminación independientes y sectorizados.

Nota: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la Interventoría, y posteriormente avalados por la Supervisión del contrato por FINDETER.

4.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Verificar junto con el Interventor, el flujo de inversión del Contrato, para lo que deberá documentarse la aceptación por parte de la Interventoría, previa suscripción del Acta de Inicio.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del Contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que Patrimonio Autónomo Derivado PA Asistencia Técnica FINDETER SDSCJ 1153-2018 o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato.
3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, Departamental y Distrital en donde se desarrolle el Contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso
4. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la Interventoría, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del Contrato, entre otros, según obligaciones.

4.5 PERSONAL

El Contratista de Obra, deberá suministrar y mantener el personal mínimo solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega del mismo de tal manera que se cumpla con el cronograma de ejecución de los contratos. El personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

El Contratista de Obra deberá presentar al Interventor, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, y en todo caso en la oportunidad por éste exigida, el personal mínimo requerido, que deberá tener la dedicación necesaria para la ejecución del proyecto, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el Interventor e informado a la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y deberán cumplir con las condiciones mínimas exigidas dentro de las condiciones del proceso de selección.

Así mismo, el Contratista de Obra deberá mantener durante la ejecución del proyecto, el personal mínimo requerido en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el Contrato por este concepto.

Además, el oferente deberá contemplar dentro de la estructuración de su propuesta, el personal mínimo requerido y todo aquel de tipo administrativo, operativo y/o de apoyo que considere necesario para la ejecución del objeto contractual de forma oportuna frente al plazo del contrato y las condiciones técnicas exigidas para el proyecto.

4.5.1 Personal Mínimo y Dedicaciones Mínimas

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría es el siguiente:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Específica	No. de Contratos o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	15 años	Director de Obra en contratos de construcciones que deben encontrarse en cualquiera de las Edificaciones de tipo Institucional definidas en la presente convocatoria. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m ² .	2	100% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y de obra y cuando FINDETER lo requiera.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
2	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	10 años	Residente de obra en contratos de construcciones que deben encontrarse en cualquiera de las Edificaciones de tipo Institucional definidas en la presente convocatoria. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	2	100 %
1	Residente de Acabados	Arquitecto	10 años	Residente de Obra durante la Etapa de ACABADOS en contratos de construcciones que deben encontrarse en cualquiera de las Edificaciones de tipo Institucional definidas en la presente convocatoria. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	2	100 %, en los primeros meses ejecutará labores en etapa de cimentación y estructura
2	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional	Profesional, con estudios de posgrado en el área ambiental, o en Seguridad Industrial, o salud ocupacional.	5 años	Experiencia en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en contratos o certificaciones de construcciones que deben encontrarse en cualquiera de las Edificaciones de tipo Institucional definidas en la presente convocatoria. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	3	100%

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o profesional de áreas afines.	5 años	En los contratos o certificaciones aportados deberá acreditar. Experiencia en proyectos de infraestructura civil, en los cuales haya desarrollado actividades sociales. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	3	50%
1	Ingeniero en programación en costos y presupuesto	Ingeniero civil o Arquitecto	4 años	Profesional con experiencia en contratos de infraestructura – Responsable del presupuesto y la programación de obra. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	2	30%
1	Profesional en Aseguramiento de Calidad	Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial	5 años	Experiencia en contratos de infraestructura civil en los cuales haya desarrollado actividades en aseguramiento de calidad. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	2	30%

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico con estudios de postgrado en el área de Electricidad	8 años	Experiencia en contratos de construcciones que deben encontrarse en cualquiera de las Edificaciones de tipo Institucional aceptadas y definidas en la presente convocatoria. Deberá acreditar al menos Uno (1) de los contratos o proyecto contó con conexión definitiva aprobado en CODENSA. - Revisión y aprobación de protocolos para conexión del servicio. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	3	10%
1	Especialista Hidrosanitario. – Red Contra Incendio y Gas	Ingeniero Civil o Ing. Sanitario o Ingeniero sanitario y Ambiental con estudios de postgrado en redes hidrosanitarias, red de gas natural y red contraincendios	8 años	Experiencia en el desempeño de actividades hidrosanitarias, o en actividades relacionadas con sistema de gas, o en actividades relacionadas con sistemas de contraincendios, que deben encontrarse en cualquiera de las Edificaciones de tipo Institucional definidas en la presente convocatoria. Adicionalmente, deberá acreditar que en al menos un proyecto o un contrato se presentó el acompañamiento en los trámites de conexión definitiva aprobados en la EAAB y Gas Natural. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	3	10%

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Especialista Estructural	Profesional en Ingeniería Civil con estudios de postgrado en el área de estructuras.	10 años	<p>En cada uno de los contratos aportados debe haber participado en proyectos de construcción o en proyectos de consultoría de construcciones que deben encontrarse en cualquiera de las Edificaciones de tipo Institucional definidas en la presente convocatoria.</p> <p>Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.</p>	2	20%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	8 años	<p>Experiencia en construcción o consultoría en contratos que se encuentren dentro de cualquiera de las Edificaciones de tipo Institucional aceptadas y definidas en la presente convocatoria.</p> <p>Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.</p>	2	20%

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Especialista Mecánico	Ingeniero Mecánico	6 años	Experiencia en construcción o consultoría en contratos o proyectos que se encuentren dentro de cualquiera de las Edificaciones de tipo Institucional aceptadas y definidas en la presente convocatoria. Los contratos aportados deberán acreditar el acompañamiento en la instalación de ascensores, equipos de ventilación mecánica y equipos hidráulicos. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	3	10%
1	Ingeniero Auxiliar	Ingeniero Civil	3 años	Ingeniero Civil con experiencia en contratos de infraestructura civil. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	2	50%
1	Profesional Especialista Ambiental	Ing. Civil o Sanitario con especialización en ambiental o Ingeniero Ambiental	5 años	En los contratos aportados deberá acreditar la participación como Especialista Ambiental en contratos o proyectos de edificaciones o infraestructura civil. Con la sumatoria de los contratos o certificaciones aportados el área construida cubierta de los proyectos deberá ser igual o mayor a 9.000 m2.	2	20%

Adicionalmente, al personal descrito en el cuadro anterior, el Contratista de las Obras deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- Tres (3) maestros de obra, de acuerdo con los frentes a abrir y que serán avalados por la Interventoría, con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (1) inspector de redes técnicas con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Una (1) Comisión de Topografía compuesta por un (1) profesional en topografía y dos (2) cadeneros, con una dedicación del 80% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (1) almacenista con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Cuatro (4) celadores con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos. Día/noche.
- Una (1) secretaria, un (1) dibujante y un (1) mensajero con dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Un (1) asesor jurídico, con una dedicación mínima del 10% al proyecto.
- Un (1) Conductor y un (1) vehículo con una dedicación del 50%.

Todo el personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio durante la ejecución del Contrato de Obras, por lo que el proponente los deberá tener en cuenta y considerarlos en su totalidad para la formulación de su propuesta. No obstante, si el Contratista de Obras considera que para la ejecución del proyecto requiere de más personal, deberá incluirlo sin que se generen mayores costos para el Contratante.

El Contratista de Obras deberá presentar a la Interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo para la ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que para el proyecto es de estricto cumplimiento contar con la cantidad de profesionales solicitados en el presente numeral y no se admitirá durante la ejecución de los proyectos reducir el número de profesionales requeridos afectando las dedicaciones establecidas para cada proyecto en este documento.

En la ejecución del proyecto, el Contratista de las Obras deberá garantizar una jornada de trabajo extendida de 12 horas como mínimo, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. Será responsabilidad del Contratista que resulte adjudicatario, solicitar los permisos necesarios ante la Alcaldía Local o entidades pertinentes, para el cumplimiento de estas jornadas de trabajo extendidas. En caso negativo, el Contratista deberá presentar a la Interventoría un Plan de Contingencia que le permita ejecutar las obras conforme el Cronograma de Ejecución y cumpliendo la Curva "S", sin que la implementación del Plan de Contingencia genere cualquier tipo de reconocimiento económico.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO** deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado, como requisito previo para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.

Los soportes para acreditar las condiciones exigidas de todo el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- a. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional. La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Para el caso particular de los ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional, autorización estatal del respectivo ejercicio, aplicable a partir del 9 de octubre de 2003, fecha de expedición de la Ley 842 de 2003.

- b. Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
- c. Para la acreditación de la experiencia específica de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante del profesional propuesto en el presente proceso.
 - Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso).
 - Objeto del proyecto.
 - Valor del proyecto.
 - Fechas de inicio y terminación del proyecto.
 - Fechas de inicio y terminación de las labores del profesional en el proyecto.
 - Firma del personal competente

Las hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del Contrato de Obras y los soportes que acrediten las calidades y experiencia de los profesionales propuestos, deberán entregarse a la Interventoría al momento de suscribirse el **Acta Cero (0)**, que se realizará máximo a los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección del Contratista, con el objeto que el personal descrito anteriormente pueda estudiar los diseños, realizar la gestión de compras, realizar la gestión de permisos (si son del caso), hacer las actas de vecindad y demás actividades necesarias, para el inicio en el día uno después de la firma del Acta de Inicio de las actividades de preliminares y cimentación del proyecto.

NOTA 1: En todo caso, de requerirse ajustes a las hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del Contrato de Obras por parte de la Interventoría, el Contratista de las Obras tendrá dos (2) días hábiles para subsanarlos. En caso de incumplimiento, por parte del Contratista de las Obras, en la presentación de los soportes del personal, dentro del plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

NOTA 2: En todo caso, la Interventoría tendrá un término de dos (2) días hábiles para la revisión, observaciones y/o aprobación de las hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del Contrato de Obras. En caso de observaciones el Contratista de Obras, contará con dos (2) días hábiles para subsanarlas.

NOTA 3: En caso de que se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento de los hitos del proyecto, el Contratista de las Obras deberá implementar un Plan de Contingencia que incluya mayor número del personal anteriormente descrito de obligatorio cumplimiento, entre otras acciones. La implementación del Plan de Contingencia no representará ningún costo para el Contratante. En caso de presentarse atrasos en la ejecución de las actividades, el Contratista de las Obras debe implementar este plan. La aplicación de las sanciones correspondientes, estarán definidas en el Contrato de Obras.

El Contratista de Obras, dentro de sus obligaciones deberá tener en cuenta:

- Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un **SETENTA POR CIENTO (70%)** del personal de obra no calificado de la región (localidad Bosa), preferiblemente habitantes de la(s) urbanización(es) beneficiaria(s) donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la(s) Urbanización(es) circundantes, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.
- Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el Director de proyecto y representante del Contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos

relacionados con la ejecución de la obra el cual estará presente en todos los comités semanales y adicionales que se realicen con relación al proyecto, con el fin de que se definan temas relevantes al proyecto y se informe sobre el avance de la obra.

Sumado a las obligaciones generales, el Contratista debe:

1. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un SETENTA POR CIENTO (70%) del PERSONAL DE OBRA NO CALIFICADO DE LA ZONA (localidad Bosa), preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria donde se está desarrollando cada proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en el área de influencia beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.
2. Presentar previa suscripción del acta de inicio del contrato, previo aval del interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato y del proyecto, el contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 (FIDUPREVISORA S.A), de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER O PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 (FIDUPREVISORA S.A) u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORIA.
3. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo de la obra, mantener al frente de esta al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORIA.
5. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas Colombianas.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista

- al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
9. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
 10. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas. No habrá relación laboral entre la contratante, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER o la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y el personal del Contratista.
 11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
 12. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. El Contratante no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
 13. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
 14. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

4.6 OTRAS ACTIVIDADES

Para la ejecución del proyecto, el Contratista de Obras, dentro del plazo contractualmente establecido, deberá desarrollar las siguientes actividades:

- **Suficiencia en conocimiento de los diseños, estudios y obras existentes:** El oferente deberá conocer los proyectos objeto de intervención, conforme los soportes y documentación en reserva de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER. Será responsabilidad del oferente saber el estado actual del predio, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros, conforme lo establecido en el Numeral 13. REVISIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO del presente documento.
Teniendo en cuenta que la arquitectura entregada no podrá ser modificada, se debe tener presente que el oferente deberá contemplar en su modelo de negocios el precio del contrato y su utilidad, incluyendo en sus propios cálculos y estimaciones relacionadas con la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos.
- **Revisión y Optimización de diseños:** El proponente con el personal especializado solicitado en los términos de referencia deberá realizar durante los primeros TREINTA (30) DIAS de ejecución, sin que ésta labor afecte el normal inicio y desarrollo de las obras según Curva "S" y programación aprobada; una revisión de los estudios, diseños y en general de la información que hace parte del proyecto y en caso de requerirse deberá, coordinar y advertir cualquier situación que pueda afectar la funcionalidad de las obras o el normal desarrollo del proyecto. Los productos de dicha revisión deberán ser consignados en único informe que será revisado y conceptuado por la interventoría.
La interventoría establecerá la pertinencia de su aplicación dentro del proyecto. Las acciones, ajustes o cambios que sean necesarios, que puedan ser resueltos en obra concertado con Interventoría y la

Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, serán realizados por el Contratista de Obra con el personal mínimo exigido en el contrato. En caso de tratarse de modificaciones, complemento, optimizaciones o mejoras que no amenacen la operación o funcionalidad o estabilidad de la obra, estos serán remitidos con las debidas recomendaciones y acciones a seguir ante la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER para que éste pueda informar al estructurador del proyecto; con la consecuente implicación que de ello se derive.

Adicional a lo anterior, y como resultado del informe que sea entregado con objeto de la anterior revisión, el contratista a petición de la SDSCJ y/o la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, y con miras a buscar un beneficio al proyecto deberá realizar la optimización de los diseños, sin costo para el proyecto. En ningún caso, el valor del proyecto incluido los valores de las obras resultantes de las modificaciones, complemento, optimizaciones o mejoras a los diseños podrán ser superiores al valor ofertado por el contratista seleccionado de ejecución del proyecto. Para ello la interventoría deberá solicitar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y de requerirse, deberá exigir el uso de los imprevistos estimados contemplados en los términos de referencia del contrato de ejecución del proyecto, para asegurar la ejecución de las obras.

- **Apropiación de los diseños:** El contratista deberá suscribir un Acta de aceptación y apropiación de diseños existentes: la cual será suscrita por el Contratista de Obra, la interventoría y el supervisor de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, en ella se dejará constancia de la aceptación y apropiación por parte del Contratista de Obra y de la interventoría de los diseños y estudios técnicos existentes.

La suscripción de esta acta es prerequisite para el inicio de la obra, una vez suscrita el contratista no podrá cuestionar los estudios técnicos y diseños y asumirá bajo su cuenta y riesgo las correcciones a que tengan lugar en la ejecución de la obra.

- **Cronograma de obra:** El contratista deberá presentar un Cronograma de Obra en medio magnético e impreso. El Cronograma de Obra deberá mostrar los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra, de igual forma deberá contener los hitos señalados en el numeral 12.8 CURVA "S" del presente documento, el cronograma de obra deberá ser presentado utilizando una herramienta computacional tipo Microsoft Project o similar indicando los frentes de trabajo en que divida el contratista el proyecto.

El Programa deberá abarcar todas las actividades de modo que se identifiquen claramente todos los frentes y grupos de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, recursos de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa de obra propuesto. El contratista de acuerdo con su propia metodología de trabajo, disponibilidad de equipos y demás consideraciones particulares, podrá establecer libremente la secuencia de desarrollo de las obras, siempre y cuando garantice la terminación de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato. Este cronograma deberá respetar los hitos representativos indicados en la Curva "S" conforme lo descrito y en el tiempo allí señalado, el cual se relaciona más adelante y hace parte integral de las obligaciones del Contrato.

En todo caso, una vez presentado por el contratista al interventor el Cronograma de Obra y los Hitos correspondientes, se entenderá que la responsabilidad en el cumplimiento de estos será asumida en su totalidad por el Contratista.

El Cronograma de Obra se refiere exclusivamente a la ejecución de las obras de construcción incluyendo adecuaciones necesarias para inicio de actividades o continuación de actividades de construcción, excavaciones, obras de remoción, construcción de estructuras de concreto, suministro e instalación de

redes hidrosanitarias, eléctricas, gas y voz y datos, construcción y conexión de redes de servicios públicos, suministro e instalación de estructura metálica, realización de obra blanca y demás actividades que garanticen la funcionabilidad del proyecto cumpliendo con las respectivas especificaciones técnicas. Cada hito puede estar compuesto por varias actividades, las cuales pueden llevarse a cabo con anterioridad a la fecha estimada propuesta. No obstante, deberá dar cumplimiento a la Curva "S" conforme lo informado anteriormente.

Al finalizar el plazo estipulado para la ejecución de cada Hito, tanto el interventor como el contratista deberán realizar un reporte conjunto con el fin de determinar el porcentaje de ejecución de las obras correspondientes a cada Hito, así como reportar en caso de que se presente la existencia o no de obras pendientes de ejecutar por el contratista, y que son necesarias para cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas para cada Hito. Si al vencerse el plazo previsto para cada Hito el Contratista no cumple con la terminación del mismo, se entenderá que ha incumplido con el Hito y, por lo tanto, se hará acreedor de las multas y sanciones establecidas en el Contrato, desde el vencimiento del plazo para el cumplimiento del Hito hasta el instante en que cumpla con el ciento por ciento (100%) de las obras del respectivo Hito.

El contratista debe entregar a su vez la metodología general de ejecución de la obra, la cual deberá estar acorde con la programación presentada.

A la fecha de finalización contractual se debe suscribir el acta de terminación de la etapa de construcción, previo proceso de entrega y recibo del proyecto entre la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y la SDSCJ. El contratista deberá presentar a la interventoría la aceptación de la Secretaría Distrital de Salud para su funcionamiento, en aquellas instituciones que cuenten con cocina.

4.6.1 Plan de Gestión Social y Ambiental

El propósito de la gestión social a implementar durante la realización del proyecto es la construcción de tejido social, apropiación y sostenibilidad de las obras. Para ello los lineamientos de gestión social, manejo ambiental y reputacional, anexo 4, integran actividades que facilitan la interrelación entre los actores y la oportunidad de potenciar beneficios y minimizar impactos negativos.

Para la gestión social se contemplan los siguientes componentes:

1. Lectura territorial
2. Comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Capacidad de mano de obra en la zona
4. Seguimiento y evaluación

Para el manejo ambiental se contemplan los siguientes componentes:

1. Contextualización
2. Físico
3. Biótico
4. Arqueológico
5. Seguimiento y evaluación

Estas actividades serán a cuenta y riesgo del Contratista de Obras y deben ser tenidas en cuenta en su oferta económica.

4.6.2 Actividades Adicionales

No obstante, con base en los estudios y diseños técnicos suministrados por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y entregado por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, el Contratista tendrá dentro de sus obligaciones:

- El Contratista deberá consultar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del Contrato.
- El Contratista, si se requiere, deberá tramitar, ajustar o actualizar ante las empresas de servicios públicos, los permisos y aprobaciones que se requieran a los diseños entregados en el marco del Contrato de Consultoría No. 671 de 2018.
- El Contratista, si se requiere, deberá tramitar la modificación o prórroga de la licencia de construcción expedida ante la Curaduría Urbana, Secretaría de Planeación o ante las Entidades Urbanísticas competentes. Del mismo modo, está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, los requerimientos de la Curaduría Urbana o Entidades Competentes, hasta obtener y entregar a la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER la correspondiente modificación o prórroga de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada.
- Los costos de las copias y de las expensas en caso que se requiera para la realización de este trámite serán a cargo del CONTRATISTA y se reembolsarán con cargo a los recursos del proyecto.

Además, hacen parte del alcance del proyecto el suministro y la puesta en funcionamiento de Equipos Especiales y la Dotación de Mobiliario para el Centro de Integración Judicial y del Centro de Atención Especializada.

4.6.3 Recibo del sitio de la obra

Contratista de Obra e Interventoría, a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, procederán a recibir el predio en el que se ejecutarán las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita, que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes, en caso de que aplique.
- Registro fotográfico.
- Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a: los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de las mismas.

4.6.4 Ejecución de la obra

- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con los estudios y diseños, especificaciones técnicas y programación de obras, dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras con el personal mínimo indicado y todo aquel personal operativo, administrativo y de apoyo necesario para la ejecución del proyecto dentro del plazo contractual establecido.

- Entregar la infraestructura apta para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas y funcionando y demás condiciones técnicas establecidas en los estudios y diseños del proyecto.

4.7 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Para el inicio del contrato, el Contratista, la Interventoría y la Contratante, deben suscribir el acta correspondiente, que deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- c. Plazo por proyecto.
- d. Fecha de Terminación del proyecto.
- e. Valor del proyecto.
- f. Información del Contratista e Interventor.
- g. Amparos, valor asegurado y vigencias de las garantías.
- h. Fecha de aprobación de las garantías.
- i. Personal del Contratista requerido para la ejecución del proyecto.
- j. Programación de obra. Información de fechas de inicio y fin de obra, la cual debe ser consecuyente con la Curva "S" del proyecto – Obligación.

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los anteriores requisitos que deberán presentarse a partir del acta de adjudicación del proyecto, y deberá contar con el aval de la interventoría para suscribir la correspondiente acta de inicio tanto del contrato de obra como de interventoría. En todo caso la suscripción del acta no podrá exceder los diez (10) días hábiles contados a partir del acta de adjudicación.

Si el contratista no da cumplimiento se procederá a dar inicio al procedimiento de aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

- a. Programas detallados para la ejecución de obra (Diagrama de Gantt):_Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
 - Secuencia y duración de cada uno de los Hitos (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.

Esta programación aplica para la obra, y deberá detallarse de manera indicativa, sin definir fechas de inicio y terminación; no obstante deberán especificarse los plazos de las actividades.

- b. Aprobación del personal del Contratista para la ejecución del Contrato. El Interventor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos

- entre el personal y el Contratista o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. Requisito previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.
 - d. Programa detallado del suministro de insumos y suministro de equipos, para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas la para cada una de las semanas. Requisito previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.
 - e. Flujo de inversión del contrato: EL Contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.
 - f. Aprobación de garantías. El Interventor revisará que los amparos correspondientes a las garantías, se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
 - g. Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
 - h. Verificación del Formato de ANALISIS DETALLADO DEL A.I.U: El interventor validará el Formato de ANALISIS DETALLADO DEL A.I.U y la consistencia de la propuesta económica con los estudios que sustentaron los estudios previos de la convocatoria.
 - i. Suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad y Reserva, cuando las condiciones del proyecto lo ameriten, donde las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones bajo las que las partes mantendrán la confidencialidad de la información suministrada por la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y LA SDSCJ y creada entre ellas.

Los documentos que soportan la ejecución del proyecto como planos, diseños, especificaciones, memorias de cálculo, etc., deben ser expedidos sólo cuando la SDSCJ lo considere pertinente; de esta manera sólo se mantendrán disponibles a solicitud de las partes contractuales o cuando las autoridades administrativas, judiciales o Entes de Control así lo soliciten.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, en todo caso, no podrá exceder los diez (10) días hábiles contados a partir del acta de adjudicación.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Una vez suscrita el acta de inicio, el Contratista de Obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la misma, deberá ajustar las garantías del Contrato.

4.8 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL LUGAR DE ADECUACIÓN DE LA OBRA

1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario al proyecto.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

3. Realizar, la construcción del campamento de obra (para el proyecto) con un área mínima de 144 m², cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento por proyecto, serán las siguientes:
 - i. EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
 - ii. El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
 - iii. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 - iv. El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento o Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - v. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
 - vi. Deberá constituirse un espacio para los funcionarios de la SDSCJ y de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, dentro del espacio del campamento.
4. Instalar una valla informativa (Mín. 10.0 mt²) para el proyecto, de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FINDETER y la SDSCJ.
5. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, en teja de zinc, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.
6. El contratista no podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas y aprobado el PMT, en caso de ser necesario. El contratista está en la obligación de mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tráfico.

4.9 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.

2. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
4. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
5. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra, Mínimo Tres (03), y de acopio de materiales, debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
6. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - i. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - ii. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - iii. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - iv. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
 - v. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

4.10 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar a EL INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la "Curva S" estimada de la obra.
2. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.
3. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales (Plan de Gestión Social).
4. Conformar una veeduría compuesta por un funcionario de la Alcaldía Menor, la Junta de Acción Comunal del área beneficiada, 2 representantes de la comunidad, profesional social tanto del contratista como de la Interventoría, que deberá hacer seguimiento mínimo 2 veces por mes.
5. EL Contratista de Obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

6. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del Proyecto.
7. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
8. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
10. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos (Mínimo Tres (03)) equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
11. El contratista deberá implementar, Mín. 3 frentes de trabajo simultáneo, en UNA (01) jornada de trabajo extendido de doce (12) horas como mínimo (Jornada: 07:00 a.m. a 07:00 p.m.), Será responsabilidad del Contratista que resulte adjudicatario, solicitar los permisos necesarios ante la Alcaldía Local o entidades pertinentes, para el cumplimiento de estas jornadas de trabajo extendidas. En caso negativo, el Contratista deberá presentar a la Interventoría un Plan de Contingencia que le permita ejecutar las obras conforme el cronograma de ejecución y cumpliendo la Curva "S", sin que la implementación del Plan de Contingencia genere cualquier tipo de reconocimiento económico. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORIA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada. Nota: El contratista podrá implementar una sola jornada de trabajo, si con ella se garantiza el cumplimiento del contrato en el plazo establecido. Será de obligatorio cumplimiento la implementación de las dos (2) jornadas de trabajo, cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento en los hitos del proyecto en un porcentaje mayor al 5%; este porcentaje será tomado de los informes semanales de interventoría.
12. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales.
13. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones

- sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
14. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
 15. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
 16. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
 17. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
 18. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 19. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
 20. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
 21. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato previo a la suscripción del Acta de Inicio.
 22. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
 23. Entregar el Equipamiento Urbano Colectivo funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.
 24. Tramitar la certificación RETIE y RETIELAB de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del Distrito prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
 25. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).
 26. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
 27. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, según estudios y seños entregados por la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER.
 28. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
 29. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una vez cada quince días) que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.
 30. Asumir el costo de la impresión de planos de curaduría del proyecto y de los planos y estudios que con ocasión del proyecto sean generados por la consultoría, así como las copias que sean necesarias de estos. En todo caso el contratista deberá entregar a la interventoría una copia de todos los estudios y diseños, planos, presupuesto, APU, especificaciones y demás documentos que se requieran para la ejecución del proyecto.

4.11 OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- a. Informe ejecutivo
- b. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva "S".
- c. Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
- d. Registros fotográficos.
- e. Videos de avance de ejecución de obra
- f. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- g. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- h. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- i. Informe técnico
- j. Informe de control topográfico
- k. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- l. Informe de seguridad industrial.
- m. Informe de manejo ambiental.
- n. Informe de gestión social.
- o. Actualización del programa de ejecución de obra.
- p. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final por proyecto, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra.
 - ii. Libro de medidas
 - iii. Planos record de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.
- c. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- i. Registro fotográfico definitivo.
- j. Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto,

para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.

Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución.

La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes. En el documento Recomendaciones Mínimas de Construcción se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe, al igual que el alcance del Anteproyecto y Proyecto.

EL CONTRATISTA debe entregar como un informe final en original, una (01) copia física y dos (2) copias magnéticas.

5 NORMATIVIDAD APLICABLE

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la Interventoría (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

- i. Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- ii. Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias o permisos.
- iii. Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- iv. NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- v. Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- vi. Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- vii. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- viii. Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. (en casos que aplique)
- ix. Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- x. Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- xi. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- xii. Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- xiii. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- xiv. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- xv. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- xvi. NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- xvii. Resolución 1401 de 2007 de mayo 14 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- xviii. Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- xix. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- xx. Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- xxi. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- xxii. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.

- xxiii. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
- xxiv. Código Colombiano de Fontanería NTC-1500.
- xxv. NORMAS AISC, AISI.
- xxvi. NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar.
- xxvii. NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- xxviii. NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- xxix. NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- xxx. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- xxxi. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- xxxii. Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- xxxiii. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- xxxiv. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- xxxv. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- xxxvi. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- xxxvii. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- xxxviii. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- xxxix. Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
 - xl. Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
 - xli. Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
 - xl. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- xl. Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones.
- xli. Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- xlii. Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"
- xliiii. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares para Colegios (en lo que corresponda para el Centro de Atención Especializado, según directrices del ICBF)
- xliiiii. Decreto 113 de 30 marzo de 2011 " por el cual se adopta el Plan Parcial "Campo Verde", ubicado en la Localidad de Bosa
- xlv. Toda la normativa y lineamientos establecida por el SDSCJ para los Centros De Integración De Justicia, por el ICBF para Centro de Atención Especializado, por la Fiscalía para la Unidad de Reacción Inmediata, por la policía para Centro de atención inmediata, que esté vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- xlix. Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente proceso.

6 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Para el proyecto objeto de la presente convocatoria está en trámite la obtención de la Licencia de Construcción, en la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C. bajo el número de radicación 18-1-3801, en el evento en que está no se logre obtener, se aplicará lo establecido en el numeral 12.2 Condiciones Resolutorias del presente documento. En ese sentido, el Contratante no asumirá costos adicionales en el caso en el que la Licencia de Construcción no sea expedida a tiempo. Igualmente, se cuenta con las factibilidades de los servicios públicos, expedidas por las empresas prestadoras.

No obstante, en el caso que durante la ejecución del Contrato de Obras se detecte la necesidad de tramitar, ajustar o actualizar algún tipo de licencias o permisos adicionales, le corresponderá y será responsabilidad del Contratista de Obra, adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del Contrato y de las Obras. Los costos correspondientes a los trámites de licencias o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el Contratista de las Obras.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras será responsabilidad del Contratista; identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo de la SDSCJ en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Contrato Interadministrativo suscrito; por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias o permisos que dependan directamente de la SDSCJ serán asumidos con los recursos del proyecto.

Nota: Se cuenta con la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-19-1831 expedido por la Curaduría Urbana No. 1.

7 INTERVENTORÍA

La actividad consistente en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO que resulte del presente proceso de selección se realizará a través de la INTERVENTORÍA, La cual será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO. El interventor desempeñará las funciones previstas en los Términos de Referencia, Estudios Previos, la Ley y el Contrato.

8 GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE OBRA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir una garantía o póliza expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia.

El CONTRATISTA DE OBRA deberá constituir las garantías a favor de las siguientes Entidades así:

- PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 NIT 830.053.105-3

8.1 GARANTIA DE SERIEDAD.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al **10% del valor total del presupuesto del proyecto**.
4. Vigencia: Deberá tener una vigencia **de cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 NIT 830.053.105-3.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos

dentro de la garantía que el contratista deberá constituir y presentar al el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 (FIDUPREVISORA S.A) dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del Contrato de Obra, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.
Estabilidad y Calidad de obra	50% del valor final del contrato.	Vigente por <u>cinco (5)</u> años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos o elementos suministrados.	30% del valor de los bienes a entregar.	Vigente por <u>tres (3)</u> años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

8.3 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA 1: La aprobación de las garantías por parte de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 (FIDUPREVISORA S.A)** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

NOTA 2: Tener en cuenta que el monto del 30% del amparo de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS**, asciende a la suma de \$ 1.342.526.040,00., de conformidad con el anexo N° 1 Presupuesto Estimado.

9 CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ para ejecutarse en el contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el alcance del proyecto y que fueron viabilizados producto de la consultoría previa contratada por la SDSCJ; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato Interadministrativo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

9.1 CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a: **a.** Mantener indemne a EL CONTRATANTE y a la SDSCJ, a la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato. **b.** Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones cuyas derivadas de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER.

9.2 CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto en la Etapa inicial de Ejecución del mismo, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Para todos los efectos de ejecución del contrato serán eventos que determinen la resolución del contrato:

- Deficiencias sustanciales en los estudios y diseños certificadas por la interventoría del proyecto y avaladas por la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, que impidan su ejecución y que no sean resueltas por la consultoría contratada en su momento por la SDSCJ o en dado caso, por el equipo de profesionales mínimo exigido al Contratista de Obra, según el plazo máximo acordado entre la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y la SDSCJ, contadas a partir del pronunciamiento de la interventoría.
- No allegarse por la SDSCJ los permisos, licencias y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la misma o por el contratista según el plazo máximo acordado entre la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y la SDSCJ.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante el término establecido en precedencia para la realización de ajustes a los diseños del proyecto, o en caso de ser necesario para la consecución de los permisos, licencias y demás requisitos necesarios, se dará suspensión a los términos del contrato de obra e interventoría, por un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, para dichos efectos se suscribirán los documentos correspondientes, sin que dicha suspensión genere costos o indemnización alguna al contratista, con el objeto de radicar los documentos, subsanar la observaciones y obtener los permisos, licencias y demás requisitos por parte de los entes encargados.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acaecer las condiciones resolutorias listadas en precedencia por causales ajenas al Contratista de Obra, LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a las obras ejecutadas y equipos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría del proyecto. El valor correspondiente a las obras ejecutadas se reconocerá previa verificación de su funcionalidad debidamente certificada por la interventoría. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al contratista a título de indemnización.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

9.3 CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

10 GESTIÓN DE RIESGOS

El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a LA INTERVENTORIA para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

10.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA

El Contratista deberá asegurar que se cumplan los requisitos técnicos y normativos en la construcción. Para lo cual deberá cumplir con:

1. Relación de ensayos.
2. Inspecciones.
3. Planes de muestreo.
4. Certificaciones de calibración equipos
5. Mediciones (tamaño de muestreo) % del total.
6. Entre otros.

10.2 PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:

- a. Frentes de trabajo mínimos requeridos (**TRES (03)** frentes como mínimo).
- b. Las líneas de mando y coordinación.
- c. Los niveles de decisión.
- d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- e. Las funciones del personal que interactuará con la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y el interventor durante la ejecución del contrato.
- f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

10.3 METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos, considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de gestión social, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado, especialmente del área de influencia del proyecto y de la región, incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- c. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- d. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- e. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER.

10.4 PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos:

- a. Programa de Seguridad Industrial
- b. Programa de Salud Ocupacional
- c. Programa de Manejo Ambiental.
- d. Programa de Manejo de Tráfico.
- e. Plan Gestión Social y Reputacional (Anexo No. 04).

10.5 CURVA “S”

El CONTRATISTA deberá elaborar la “Curva S” que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la terminación de los Hitos de la etapa de obra y señalados en las semanas indicadas en los Términos de Referencia. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá evaluar y ajustar su programación con base en estos puntos de obligatorio cumplimiento, considerando los anteriores literales. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en los Términos de Referencia.

HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO						
	CAE	URI	CPT	CASA DE JUSTICIA	AUDITORIO	CAI	OBRA EXTERIORES
PRELIMINARES	4	5	3	3	2	14	7
CIMENTACIÓN	24	21	13	9	10	18	49
ESTRUCTURA CONCRETO	46	41	32	26	17	20	43
CONCRETO ARQUITECTÓNICO	50	44	44	29	22	22	55
INSTALACIONES MECÁNICAS	59	59	44		25		
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	58	56	40	35	19	20	59
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	55	48	53	31	24	20	59
MAMPOSTERÍA	52	45	44	33	23	19	52
CUBIERTAS	50	44	36	28	24	22	22
PAÑETES	55	48	44	28	26	21	53
ENCHAPES	58	48	47	29	27	21	55
PISOS	61	58	41	32	16	22	55
IMPERMEABILIZACIONES	50	43	38	29	20	22	21
ILUMINACIÓN	58	59	48	33	25	19	50
CIELORRASOS Y TABIQUERÍA	57	57	45	31	25		
SEGURIDAD, CONTROL + CABLEADO ESTRUCTURADO	60	55	52	30	25	22	59
VENTANERÍA	61	55	50	35	30	24	60
PUERTA VENTANA	60	54	48	34	29		60

HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO						
	CAE	URI	CPT	CASA DE JUSTICIA	AUDITORIO	CAI	OBRA EXTERIORES
PUERTAS	61	57	50	34	32	26	60
CERRADURAS							60
CARPINTERÍA METÁLICA	60	52	48		30	26	60
CARPINTERÍA DE MADERA		52		32	28	22	
DOTACIÓN BAÑOS	60	57	51	32	27	23	56
COCINA	60	48				21	
EQUIPOS ESPECIALES	58	59	50	35	26		
PINTURAS	60	53	48	32	30	22	56
OBRAS GENERALES	47	47	37	33	15		61
ASEO Y LIMPIEZA	60	59	51	35	37	26	61
MOBILIARIO	57	61	50	35	36	26	59

*Los equipamientos de Casa de Justicia, Auditorio y Centro de Atención Inmediata - CAI, deberán ser entregados es su totalidad y funcionales en la semana 37.

NOTA: En caso de aprobarse una modificación al plazo contractual por parte de la Entidad Contratante, esta gráfica será objeto de ajuste por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER con el apoyo de LA INTERVENTORÍA, para lo cual el Constructor acepta desde los Términos de Referencia ceñirse a las condiciones de estos.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el Interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo o en el equipo o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 (FIDUPREVISORA S.A) descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 (FIDUPREVISORA S.A) podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 (FIDUPREVISORA S.A) para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

10.6 MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.
5. De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
6. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.
7. Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.
8. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

11 REVISIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Los diseños y estudios técnicos los cuales fueron entregados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, según el alcance del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C”**; son de carácter reservado, por cuanto, la ejecución del contratos anteriormente referenciados, se llevará a cabo en un Centro Integral de Justicia y un Centros de Atención Especializados (CAE), definidos como “lugares con funcionalidad de orden judicial, prevención y protección”. Por lo cual, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER ha dispuesto que durante el 11 de julio de 2019 hasta el 17 de julio de 2019, se podrá hacer la revisión de toda la información técnica del proyecto, (planos, diseños, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, etc.) en las instalaciones que para ello defina la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER. Durante el proceso de revisión no se podrá tomar registro fotográfico o copia alguna de la documentación del proyecto, bajo el entendido de ser carácter reservado.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que ha estudiado y conoce de manera integral todas las circunstancias técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Los proponentes no podrán divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER o la SDSCJ, no podrá utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos a la presentación de la oferta para la presente convocatoria.

Toda información entregada a las partes es de propiedad exclusiva de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ.

Cordialmente,

Vo.Bo.

LUIS ERNESTO ACOSTA GUTIÉRREZ
Gerente de Infraestructura

ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Vicepresidente Técnico

Anexo: CD (Formato Oferta Económica, Presupuesto Estimado, Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos, Planos del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Licencia de Construcción)

Preparó: Alberto Enrique Álvarez Ramos – Profesional Gerencia de Infraestructura
Ianos David Pérez – Profesional Gerencia de Infraestructura
María Claudia Valencia – Profesional Gestión Social

Revisó: José Javier Herrera Gómez – Profesional Gerencia Técnica
John Velasco Gooding – Dirección de Contratación.
Ivan Ramírez R.- Coordinador Contratación Derivada.